

INFORME DE LA TRATA DE PERSONAS JUNIO DE 2014

Estimado lector:

Esta es una época decisiva y llena de desafíos para todos nosotros. Los Estados Unidos participan en innumerables frentes activos –en grandes confrontaciones y esfuerzos simultáneos– en todos los continentes del mundo.

Entre esos desafíos, tal vez no se encuentra una mayor agresión a la libertad básica que la perversidad de la trata de personas, asunto que está íntimamente vinculado a un esfuerzo más amplio de propagar el estado de derecho y de enfrentar la crisis de los estados fallidos y en peligro de serlo. Ya se trate de una joven atrapada en un burdel, una mujer esclavizada como trabajadora doméstica, un joven forzado a venderse en la calle o un hombre víctima de abuso en un barco pesquero, a las víctimas de este delito se les ha privado del derecho de llevar la vida que pueden escoger para sí mismas, y la trata y sus consecuencias tienen un efecto indirecto que se extiende a cada elemento de una sociedad.

La lucha contra la esclavitud moderna es profundamente personal para mí. Cuando era fiscal en las intermediaciones de Boston en el decenio de 1970, trabajaba para encarcelar a los delincuentes por violación y agresión sexual. En realidad, fuimos una de las primeras jurisdicciones de los Estados Unidos en establecer un programa de protección de testigos para las víctimas.

La época en la fiscalía me inculcó una sencilla lección: solamente cuando comencemos a enfocarnos en las víctimas como sobrevivientes –no apenas como posibles testigos– podremos proporcionarles un mayor grado de justicia y ayudarles a encontrar el valor para seguir adelante.

Los sobrevivientes saben mejor que nadie cuáles son los pasos necesarios para identificar a las personas esclavizadas y llevar a la justicia a los responsables. Cuando se convence a un hombre camboyano con falsos pretextos y se le somete a trabajo forzoso lejos de su lugar de residencia, él sabe mejor que nadie cómo mitigar ese riesgo. Cuando se obliga a una joven nepalesa a ingresar a la industria del sexo, ella sabe mejor que nadie cómo ayudar a los agentes del orden a descubrir a futuras víctimas de ese delito. Y cuando esa mujer coopera en la condena de su tratante, ella sabe mejor que nadie qué atenúa el trauma causado por el proceso y amplía la eficacia de nuestros esfuerzos.

Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de hacer que este delito horrendo y extremadamente común sea mucho menos frecuente. Nuestro trabajo con las víctimas es la clave que abrirá la puerta hacia un cambio real, no solo en nombre de los más de 44.000 sobrevivientes identificados en el transcurso del año pasado, sino también de los más de 20 millones de víctimas de la trata cuya identificación está pendiente.

Como Secretario de Estado, he visto con mis propios ojos innumerables actos de valor y compromiso. He visto cómo las víctimas de este delito pueden convertirse en sobrevivientes y como estos últimos pueden ser la voz de la conciencia y del convencimiento de la causa.

El *Informe de la Trata de Personas* del presente año ofrece una hoja de ruta para confrontar este flagelo en el futuro. Ya se trate de un ciudadano preocupado, un miembro de una junta, un funcionario público o un sobreviviente de la trata, cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de descubrir ese delito, hacer participar a nuestras comunidades y comprometerse a tomar medidas. Los invito a que nos ayuden a dar vuelta la página.

¡Adelante!

John F. Kerry

Secretario de Estado

Estimado lector:

El tema de este año –*La transición de víctima a sobreviviente*– tiene un carácter muy personal para mí. Me recuerda a muchas de las personas que llegué a conocer y a admirar durante mis años de servicio como fiscal de derechos civiles.

Recuerdo lo atemorizada que estaba “Phuong” al entrar a la sala vacía del tribunal algunos días antes del juicio. Para aliviar el trauma de tener que prestar testimonio, ella y algunos de sus compañeros sobrevivientes se turnaban para ocupar el estrado de los testigos, la tribuna del jurado e incluso –con la autorización del tribunal– el sillón del juez. Se sentó en la mesa del abogado e interrogó a uno de los agentes como si fuera el fiscal. Al cabo de una hora cuando ya se sentía cómoda en la sala del tribunal, su nerviosismo se convirtió en risa y luego en determinación. Una semana después, tras dejar el estrado al cabo de un prolongado conainterrogatorio, afirmó que el acusado “parecía ser tan pequeño”. Finalmente, había cambiado el equilibrio de poder. Un decenio más tarde, el acusado todavía está recluido en la prisión federal y sus víctimas viven en los Estados Unidos. Para mí fue un honor asistir al 10º aniversario de su liberación de la fábrica de ropa, una celebración en la que bailamos y cantamos, contamos historias y nos reímos con los niños. Phuong y sus amigos habían dejado de ser víctimas para convertirse en sobrevivientes.

También estaba “Katia”. Esta ex estrella de la pista de carreras, que trataba de mostrarse dura y fuerte, a quien se le había mantenido en servidumbre en un club de *striptease*, finalmente comenzó a declarar después de ver que una agente esposaba a su tratante al final de una audiencia en el tribunal. Mientras él se fue a la cárcel, ella se puso a trabajar, reconstruyó su vida en los Estados Unidos y optó por participar ocasionalmente en la promoción de actividades contra la trata en sus propios términos. Con mucho valor, prestó testimonio ante el Congreso y compartió su historia para poder ayudar a otras personas. Cuando fui el orador principal en un seminario en su ciudad natal, Katia y una de sus compañeras sobrevivientes insistieron en presentarme. Al mirar hacia el estrado, me di cuenta de que todavía eran fuertes, pero ya no tenían miedo. Habían reemplazado la dureza, la actitud defensiva y la desconfianza por determinación, resistencia y gracia. Aún existía un vínculo entre nosotros, pero ya no como fiscal y víctimas testigos, sino como colegas.

La situación que soportan las víctimas de la trata es incomparable a lo que la mayoría de nosotros enfrentamos durante toda la vida y debe llevarnos a considerar dentro de un contexto las pequeñas injusticias y frustraciones de nuestro trabajo y vida cotidiana. Se puede decir lo mismo de su valor y fortaleza durante el período de explotación y el de recuperación. De las decenas de miles de víctimas identificadas este año alrededor del mundo, algunas se convertirán en defensoras de su causa, otras lograrán alcanzar metas personales y otras seguirán necesitando atención.

El presente *Informe* respalda la opinión de que todos los sobrevivientes deben poder sentir su propio poder y vivir su verdad. Ya sea que se conviertan en testigos, activistas, empleadores o empleados, la transición de víctima a sobreviviente es un camino que nadie debe recorrer solo. El año pasado, retamos a los gobiernos a asegurar que las víctimas de la trata tengan “la libertad de escoger su propio futuro”. Ese futuro ha llegado.

Atentamente,

Luis C. de Baca

Embajador Plenipotenciario para Vigilar y Combatir la Trata de Personas

Índice

La transición de víctima a sobreviviente.....	6
Construcción de una base firme	6
Dignidad, seguridad y respeto.....	7
Acceso a la justicia.....	8
Apertura del camino.....	9
La voz del sobreviviente: guía para el camino hacia adelante	10
Definiciones y metodología	11
¿Qué es la trata de personas?	11
El rostro de la esclavitud moderna	11
Metodología	13
Colocación en niveles	13
Guía de los niveles	15
Sanciones para los países del nivel 3	15
Datos mundiales sobre aplicación de la ley	16
Héroes del Informe de la Trata de Personas de 2014.....	19
Relatos de las víctimas.....	24
Citas	28
Temas de particular interés	29
La vulnerabilidad de las personas LGBT a la trata	29
La práctica de la delincuencia forzosa: víctimas ocultas tras el delito.....	30
Comunidades marginadas: romaníes víctimas de trata	31
La trata de personas y los grandes eventos deportivos	32
Prácticas prometedoras para la erradicación de la trata de personas.....	33
Empeoramiento del problema: prestación de servicios de seguridad en establecimientos de alto riesgo por agentes del orden en horas libres	34
Reactivación del trauma durante el testimonio referente a la trata con fines de explotación sexual	34
Mejores prácticas en los medios de comunicación	35
La trata de personas y la demanda de órganos	36
Consentimiento de las víctimas.....	37
Vulnerabilidad de las personas indígenas a la trata	38
Niños soldados	39

La transición de víctima a sobreviviente

En los 14 años durante los cuales los Estados Unidos han preparado el *Informe de la Trata de Personas*, el mundo ha logrado un enorme progreso en la lucha contra este flagelo. Sin embargo, ningún gobierno ha realizado una labor perfecta para responder a este delito. Parece ser poco probable que en los años venideros algún gobierno logre llegar a la perfección. No obstante, si llegara el día que marque la desaparición de la trata de seres humanos, habrá un hecho inmutable: nunca se podrá deshacer lo que les ha sucedido a las víctimas de la esclavitud moderna. Para quienes han soportado la explotación de esa forma de esclavitud moderna, ni siquiera el sistema de justicia más efectivo ni los esfuerzos más innovadores para prevenir la trata en el futuro podrán rectificar el abuso y el trauma que han sufrido millones de víctimas de ese delito.

Sin embargo, con el apoyo y los servicios apropiados, las víctimas pueden dejar atrás su sufrimiento y seguir adelante con su vida. Con las estructuras jurídicas y políticas apropiadas, pueden ver que se haga justicia. Con las oportunidades apropiadas, pueden escoger la vida que deseen y aun valerse de su experiencia para ayudar a orientar y a fortalecer los esfuerzos de lucha contra este delito. Este proceso es propio de cada víctima y cada una debe tomar las medidas correspondientes según su propia fuerza, libre voluntad y determinación.

Los gobiernos desempeñan una función de vital importancia para facilitar este proceso. Si bien una institución pública nunca podrá rectificar lo que ha sucedido a una víctima de abuso en una situación de esclavitud moderna, los gobiernos pueden ayudar a la recuperación de una persona al brindarle apoyo particular durante su transición de víctima a sobreviviente.

Además de ponderar lo que hacen actualmente casi todos los gobiernos del mundo para combatir la esclavitud moderna, en el *Informe de la Trata de Personas* del presente año se hace un detallado examen de la transición de víctima a sobreviviente, se formulan recomendaciones y se destacan varias prácticas eficaces que, en caso de ejecutarse, podrían facilitar el recorrido del camino hacia el futuro para innumerables sobrevivientes de la trata alrededor del mundo.

Construcción de una base firme

Para que los gobiernos puedan prestar la debida asistencia a las víctimas, deben promulgar de manera amplia y efectiva una ley contra la trata que sea firme, moderna e integral. Dicha ley debe abarcar disposiciones penales para considerar la trata de seres humanos como un delito grave con un castigo proporcionalmente severo para los infractores y, lo que reviste igual importancia, con medidas de protección de las víctimas que aborden necesidades tales como el estado de inmigración, la reparación y la inmunidad por delitos que fueron obligadas a cometer durante el período de victimización.

No obstante, otro paso inicial que, pese a parecer obvio, es uno de los mayores desafíos para las actividades de lucha contra la trata en general consiste en buscar a las víctimas y ponerlas a salvo. El programa más dinámico de protección de las víctimas es inútil si estas últimas siguen atrapadas en un medio de explotación. Los gobiernos no pueden cruzarse de brazos y esperar a que las víctimas se identifiquen; todo lo contrario, deben buscarlas de manera proactiva mediante investigación en los sectores de alto riesgo, observación de las poblaciones vulnerables y capacitación de los funcionarios públicos correspondientes para reconocer la trata a primera vista. Es fundamental abstenerse de tratar a las víctimas como delincuentes o de someterlas a arresto o deportación por otros delitos.

Los mejores métodos de identificación de las víctimas son los que incluyen asociaciones del gobierno con las comunidades, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos internacionales que pueden aportar conocimientos prácticos para identificar a las víctimas de la trata y satisfacer sus necesidades. Por ejemplo, cuando la policía hace redadas de burdeles, la colaboración con ONG puede ayudar a la policía a identificar a posibles víctimas de la trata y a remitirlas a los servicios de protección. La policía puede notificar a los proveedores de servicios de la inminencia de una redada y el albergue puede proporcionar asistencia inmediata a las víctimas.

Una vez identificadas las víctimas, el gobierno y la sociedad civil deben asegurar la disponibilidad de servicios para atender sus necesidades inmediatas, a saber, atención de salud, una cama para pasar la noche, protección inmediata para ellas y sus familiares y apoyo psicológico. Las etapas iniciales de atención son indispensables para sacarlas de la crisis progresivamente y crear el entorno apropiado para darles apoyo sostenido, a largo plazo.

En las ediciones anteriores del *Informe de la Trata de Personas* se abordan estos asuntos con mayores detalles (véanse específicamente las ediciones de 2012 y 2013 con respecto a la identificación y protección de las víctimas) y se presenta un panorama integral de lo que pueden hacer los gobiernos para dar los primeros pasos hacia un enfoque centrado en las víctimas. Todo el texto siguiente se relaciona con el establecimiento de este marco con éxito.

Dignidad, seguridad y respeto

La satisfacción de las necesidades inmediatas de las víctimas de la trata de personas después de identificarlas reviste importancia crítica. Estas personas a menudo han tenido que soportar un horrendo abuso físico, psicológico o sexual a manos de sus tratantes y de otros. Sin embargo, no bastan los servicios para las víctimas enfocados en la provisión de apoyo solo hasta cuando su estado físico sea suficientemente bueno para despacharlas, o para entrar a las filas de deportación. Las personas esclavizadas han soportado más que lesiones físicas. Se les ha privado de su libertad, incluso de la libertad de escoger con respecto a su propia vida. La atención médica y algunas noches en un albergue no restituyen la integridad de una víctima. Aunque se traten y comiencen a sanar las heridas físicas, un elemento importante del proceso de recuperación consiste en ayudar a las víctimas a recobrar su libre voluntad, su dignidad y la confianza de escoger cómo proceder con su vida.

Quienes trabajan con víctimas deben respetar su capacidad de elección y su libertad, incluso el derecho a rechazar servicios. Este respeto debe orientar todos nuestros esfuerzos para prestar apoyo. Si las víctimas desean alejarse tan pronto huyan de la esclavitud moderna, deben poder controlar esa decisión. No obstante, los gobiernos pueden controlar la gama de servicios y medidas de apoyo a disposición de las víctimas para que ellas tengan varias posibilidades de elección.

Una de las necesidades más importantes de las víctimas de la trata recién liberadas es un lugar de alojamiento que sea seguro, pero donde también se respete su libertad y autonomía.

Como ha demostrado el trabajo del movimiento contra la trata, no todos los “albergues” merecen llamarse así. En los últimos años, las víctimas de la trata alrededor del mundo se han liberado de la explotación solo para encontrarse encerradas en los llamados albergues, que más parecen centros de detención que refugios de apoyo y seguridad. En algunos lugares, los gobiernos logran identificar a las víctimas de la trata y luego las colocan en numerosas poblaciones de refugiados y solicitantes de asilo, donde los servicios no están adaptados a sus necesidades específicas. Es posible que las víctimas de la trata alojadas en albergues de uso múltiple también tengan que enfrentar el estigma con que otros residentes las clasifican por su participación en la prostitución o en delitos que fueron obligadas a cometer durante su período de servidumbre. Esos entornos no apoyan el sentido de independencia y de libre voluntad de una víctima. Lo que es aún peor, el confinamiento y el aislamiento –que probablemente fueron parte de la explotación– pueden volver a traumatizarlas.

En condiciones ideales, un albergue es un lugar donde una víctima de la trata tiene libertad para quedarse, irse y regresar si siente la necesidad de hacerlo. Ante todo, esos establecimientos necesitan ofrecer seguridad y protección. Se pueden establecer ciertos procedimientos y políticas para garantizar la protección, como restricciones a las personas que ingresan en el establecimiento o incluso saber cuál es la dirección. Por supuesto, se necesitan más estructuras y restricciones para las víctimas menores de edad. Un verdadero efectivo promueve, no restringe, la libertad de movimiento de una víctima. Además, cuando la vida independiente es lo mejor para la víctima de la trata, el uso del albergue como algo más que un centro de acogida puede ser sumamente apropiado.

En una situación ideal, los albergues trabajan estrechamente con otros proveedores de servicios para apoyar a la víctima de la trata a un punto que va más allá de la atención física y psicológica que puede necesitar en un principio. Las personas que no hablan el idioma local pueden necesitar servicios de interpretación o acceso a clases de idiomas. Las víctimas migrantes pueden necesitar asistencia para lograr que las autoridades establezcan su situación de inmigración. Las víctimas que participan en el enjuiciamiento de su abusador o que buscan indemnización necesitan servicios legales (véanse más detalles sobre el acceso a la justicia para las víctimas, en la página siguiente).

A medida que las víctimas de la trata se independizan más, suelen necesitar apoyo para búsqueda de vivienda, capacitación laboral, educación y empleo. Las mejores prácticas no consisten en establecer condiciones para el acceso a ese apoyo al exigir que las víctimas participen en una investigación penal, que vivan en un albergue en particular o que sigan una vía prescrita para la recuperación. Las posibilidades de asistencia surten más efecto si son flexibles y adaptables y reflejan la dificultad para prever lo que puede necesitar una víctima para convertirse en sobreviviente. En todo caso, la asistencia bien concebida y a largo plazo no entraña decirle a la víctima lo que debe hacer con su vida, sino más bien proporcionarle la asistencia solicitada para ayudar a cada persona a alcanzar sus metas personales.

Aunque los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurarse de la disponibilidad de asistencia para las víctimas, los organismos gubernamentales propiamente dichos a menudo no son los mejores proveedores directos de atención. En ese punto queda clara la importancia de forjar asociaciones estrechas. En muchos países del mundo, las ONG, los organismos internacionales y los grupos de la sociedad civil ya proporcionan asistencia de calidad a las víctimas. Muchas de estas actividades carecen de fondos y muchas otras distan mucho de tener la capacidad de abordar toda la magnitud del problema en sus regiones. Pero cuando el gobierno trabaja con la sociedad civil para ampliar los recursos y la experiencia práctica, los sobrevivientes se benefician de mejores servicios y medidas de protección.

Además, la colaboración del gobierno con asociados del sector privado puede ayudar a crear oportunidades de empleo para los sobrevivientes. Algunas empresas ya han adoptado políticas y prácticas contra la trata para tomar medidas enérgicas contra ese delito en las cadenas de suministro y enseñar a los empleados a reconocerlo a primera vista. Otro método que pueden emplear las empresas consiste en ofrecer programas de empleo y un futuro más prometedor a los sobrevivientes.

Acceso a la justicia

Una obligación del gobierno para hacer frente a la esclavitud moderna está vinculada al hecho de que la trata de personas es ante todo un delito y solo los gobiernos pueden enjuiciar a los sospechosos y encarcelar a los delincuentes. En forma análoga, solo los gobiernos pueden conferir beneficios en materia de inmigración u ordenar indemnización para las víctimas de un delito. De la misma manera en que un gobierno garantiza los derechos de sus ciudadanos, tiene la responsabilidad de mantener el estado de derecho mediante el castigo de quienes actúan en su contra.

En casos de trata de personas, la búsqueda de la justicia por parte del gobierno tiene efectos que traspasan los límites del mantenimiento de la inviolabilidad de la ley. Para quienes han soportado la brutalidad de la esclavitud moderna, ver que se lleva a sus acusadores ante la justicia puede tener una enorme repercusión favorable en su proceso de recuperación. Además de redundar en mayores beneficios como el retiro de un delincuente de la calle, el hecho de que las víctimas sepan que quien las esclavizó ya no puede causarles daño ni perjudicar a otras personas puede ser de gran importancia para ayudarles a superar su trauma.

Por ende, el elemento de “procesamiento” del paradigma 3P, que consiste en procesamiento, protección y prevención, no se puede separar por completo del elemento de “protección”, puesto que el enjuiciamiento de los tratantes puede ser de suma importancia para la protección de las víctimas a largo plazo.

Alrededor del mundo, en los últimos años han surgido muchas prácticas prometedoras que mejoran la forma en que los gobiernos procesan los casos de trata de personas. La creación de tribunales

especializados, una extensa formación de los jueces, los fiscales y los agentes del orden y los procedimientos para agilizar los casos de trata en los sistemas judiciales han marcado una diferencia para lograr más condenas por trata, encarcelar a más abusadores y llevar un sentido de justicia a un mayor número de víctimas.

Por supuesto, las propias víctimas desempeñan a menudo una función integral en el éxito del procesamiento de casos de trata al servir de testigos o ayudar de otra forma en las investigaciones. A menudo, se muestran renuentes a cooperar con las autoridades. Algunas tal vez ni siquiera reconocen ni se dan cuenta de que son víctimas de un delito o por causa de dependencia o de “apego traumático” todavía albergan afecto por sus abusadores o tienen sentimientos encontrados con respecto a las acusaciones penales. No es raro que una víctima opte por abstenerse de cooperar con las autoridades, de prestar testimonio en una sesión pública del tribunal o de enfrentar a su tratante. Sin embargo, se ha comprobado que un enfoque de procesamiento centrado en las víctimas surte efecto para hacer participar a más víctimas en la investigación y el enjuiciamiento de sus tratantes.

Los sistemas jurídicos y judiciales más exitosos emplean “coordinadores de víctimas testigos” para trabajar directamente con cada persona y sus defensores con el fin de ayudarles a entender el sistema de justicia penal. En situaciones ideales, estos coordinadores aportan conocimientos prácticos en el trato directo con víctimas y experiencia para determinar sus necesidades y su disposición a colaborar con los agentes del orden. Cuando las víctimas optan por participar en actividades de procesamiento, los coordinadores de víctimas testigos debidamente formados pueden asesorarlas sobre la función que desempeñarán y ayudarlas a prepararse para las declaraciones u otras sesiones de comparecencia ante el tribunal. Por medio del proceso de recuperación, es ideal que las víctimas también tengan acceso a su propio asesor jurídico.

Las víctimas necesitan asistencia y los agentes del orden también. Los expertos de la sociedad civil pueden ofrecer capacitación y asistencia a los organismos de aplicación de la ley que trabajan con las víctimas de la trata. Esas asociaciones ayudan a crear relaciones de cooperación entre los agentes del orden y los proveedores de servicios. Una relación de confianza beneficia igualmente a las actividades de procesamiento y a las víctimas de la trata. Los agentes del orden que trabajan regularmente con proveedores de servicios a las víctimas y con sus defensores pueden entender mejor las necesidades y la situación de esas personas. Los defensores y abogados que conocen a sus homólogos del sector de aplicación de la ley y confían en ellos están mejor preparados para dar orientación y apoyo a las víctimas cuando decidan presentarse y ayudar en el procesamiento sin temor de que se maltrate a las que están encomendadas a su cuidado.

La justicia no se limita apenas a ver encarcelado a un tratante. En condiciones ideales, además de un período de encarcelamiento, una ley contra la trata incluye disposiciones que imponen a los tratantes la obligación de indemnizar a las víctimas por la pérdida ocasionada al esclavizarlas y pago de daños y perjuicios causados por cualquier lesión. En los Estados Unidos, la indemnización de las víctimas de la trata es obligatoria en casos penales. A veces, la incautación real y pronta de los activos de un tratante ayuda a asegurar que la indemnización no solamente se ordene sino que, de hecho, se pague. Por supuesto, habrá veces en que un tratante no podrá pagar lo adeudado a la víctima. En esos casos, un gobierno puede tomar medidas para asegurarse de que la carga de la pérdida y la lesión no recaiga únicamente sobre la víctima. Se pueden establecer programas de indemnización de las víctimas del delito para ayudar a compensar por lo menos parte de la pérdida.

Apertura del camino

Al trabajar juntos con una amplia gama de asociados, los gobiernos pueden establecer un sistema de servicios de protección y apoyo que ayuden a las víctimas en cada paso de su transición, desde el momento en que se les identifique como víctimas de la trata hasta el momento en que se les preste atención para sus lesiones inmediatas, hasta su llegada a los servicios de apoyo durante la transición y a largo plazo. Las asociaciones ayudan al éxito de estas actividades.

Los gobiernos, a título particular, tienen autoridad sobre ciertos factores reglamentarios, estructurales y ambientales. Por ejemplo, un albergue puede estar dotado para proporcionar apoyo continuo a largo plazo a las víctimas. No obstante, si la ley sobre trata de un país determina que las personas pueden obtener servicios solamente por un tiempo limitado o servicios que dependan totalmente de cooperación con las autoridades, es posible que las víctimas no reciban atención esencial a largo plazo. Aun cuando se disponga de programas de capacitación, educación y colocación laboral, es posible que las leyes de inmigración prohíban que una víctima migrante trabaje legalmente y tome las medidas necesarias para seguir adelante. A la inversa, las víctimas que son ciudadanas de un país se exponen al riesgo de exclusión si las estructuras de atención a las víctimas se destinan solamente a personas extranjeras.

Sin embargo, en todo el mundo, varias leyes y reglamentos impiden que las ONG y los funcionarios públicos bien intencionados presten los servicios que necesitan las víctimas. Estos obstáculos quizá no sean intencionales, como las leyes vigentes promulgadas para tratar otros asuntos que afectan de manera inadvertida el intento de un gobierno por enfrentar la trata. Pueden reflejar una actitud hacia grupos particulares, tales como inmigrantes, personas que ejercen la prostitución, personas discapacitadas o miembros del grupo LGBT, donde no se reconoce que la esclavitud moderna existe en todos los grupos, incluso en los estigmatizados o marginados. Los gobiernos deben hacer lo necesario para velar por que ninguna ley, política o reglamentación evite el enjuiciamiento de un tratante o la identificación de una víctima y su posterior transición a sobreviviente.

La voz del sobreviviente: guía para el camino hacia adelante

Los métodos y prácticas recomendados en el presente *Informe* no son una panacea para enfrentar el desafío de la esclavitud moderna ni ofrecen una solución perfecta a las necesidades de las víctimas de la trata. La búsqueda de esas respuestas sigue impulsando hacia adelante la lucha contra la esclavitud moderna.

En esa lucha, los sobrevivientes desempeñan un papel fundamental en la búsqueda de mejores soluciones. Quienes han hecho la transición de víctimas a sobrevivientes lo han logrado de formas muy singulares conforme a su persona y su propia experiencia.

Unos cuantos sobrevivientes han optado por reencauzar sus talentos, pasiones y experiencias hacia la lucha contra la esclavitud moderna.

Los sobrevivientes administran albergues, abogan ante las legislaturas, capacitan a los agentes del orden y se reúnen con presidentes y primeros ministros para presionarlos a responder de una manera más firme ante este delito. Nadie puede explicar la barbaridad de la esclavitud moderna tan bien como la persona que la ha soportado y nadie puede determinar mejor lo que surte o no surte efecto cuando los gobiernos y sus asociados acuden a ayudar a quienes todavía están esclavizados. Ha sido una inspiración ver a los sobrevivientes, aparentemente separados por las diferencias de sus respectivos casos, encontrar la naturaleza común de sus experiencias y hacer que se tenga otra noción de un delito que ellos comprenden mejor que nadie.

Además de ayudar a las víctimas en su transición a sobrevivientes, los gobiernos también pueden beneficiarse al abrirles la puerta como expertos, colegas, autoridades normativas y defensores de la causa.

Los relatos de esos sobrevivientes –de todos los sobrevivientes– son un recuerdo vivo y con voz propia de la razón por la cual los gobiernos deben cumplir con la responsabilidad de combatir este grave delito en todas sus formas. Si un sobreviviente convertido en defensor de la causa se hubiera identificado mal y tratado como delincuente, tal vez hoy no trabajaría en pro de la libertad de otros que están esclavizados. Si un sobreviviente, en lugar de reunirse con su familia, hubiera sido deportado al país donde se le explotó en un principio, tal vez hoy no trabajaría para dar a sus hijos un futuro brillante. Si los sobrevivientes tratados con respeto y comprensión se hubieran considerados más bien parias y hubieran sido obligados a quedarse en la calle, quizá hoy serían víctimas de nuevo.

En años pasados, en este *Informe* se señaló el legado de Frederick Douglass, un héroe del movimiento abolicionista, quien introdujo un cambio no solo con sus sobrecogedores relatos de su vida como sirviente y trabajador agrícola esclavizado en la niñez, sino también con su activismo y defensa de la causa. Como lo merecía, este sobreviviente de la esclavitud se convirtió en uno de los primeros embajadores afrodescendientes de los Estados Unidos y abogó por los derechos de la mujer. También pronosticó acertadamente que la esclavitud podría reaparecer si los gobiernos dejaran desprotegidos a los inmigrantes vulnerables.

Lamentablemente, por cada relato conmovedor de un sobreviviente que ha dejado atrás su explotación, habrá demasiadas historias silenciosas de víctimas no identificadas, traumatizadas de nuevo, encarceladas o algo peor. Para que la lucha mundial contra la esclavitud moderna tenga éxito, debe haber más relatos de hombres y mujeres que terminen ese recorrido.

La transición a sobreviviente se convertirá en realidad para más víctimas solo si muchas otras personas transitan por ese camino junto a ellas, ya sean agentes del orden, defensores, ministros o legisladores. Cuando se comparte la carga y cuando el camino señala una meta común, se restaurarán más vidas y, lentamente, la explotación y la esclavitud darán paso a la justicia, la oportunidad y la libertad.

DEFINICIONES Y METODOLOGÍA

¿Qué es la trata de personas?

“Trata de personas” y “trata de seres humanos” son términos generales que se han empleado para referirse al acto de captar, albergar, transportar, suministrar u obtener personas para obligarlas a realizar trabajos forzosos o actos de comercio sexual mediante el uso de fuerza, fraude o coacción. La Ley de 2000 de Protección a las Víctimas de la Trata (TVPA) (ley pública 106-386), y sus modificatorios, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo de Palermo), describen este servicio obligatorio con diversos términos, incluidos servidumbre involuntaria, esclavitud o prácticas similares, servidumbre por deudas y trabajo forzoso.

La trata de seres humanos puede incluir el traslado, pero no lo exige. Se puede considerar que una persona es víctima de trata independientemente de si nació en estado de servidumbre, fue transportada a una situación de explotación, consintió previamente en trabajar para un tratante o participó en un delito como resultado directo de la trata. En el corazón de este fenómeno, está el objetivo del tratante de explotar y esclavizar a sus víctimas, y la multitud de prácticas de coacción y engaño que utilizan para ello.

El rostro de la esclavitud moderna

Trata con fines de explotación sexual

Cuando un adulto realiza un acto sexual con fines comerciales, por ejemplo, la prostitución, como resultado de fuerza, amenazas de fuerza, engaño o coacción o una combinación de esos medios, esa persona es víctima de trata. En estas circunstancias, los perpetradores que participan en la captación, el albergue, el convencimiento, el transporte, la provisión, la obtención o el mantenimiento de una persona para ese fin son culpables del delito de trata de un adulto con fines de explotación sexual. La trata con fines de explotación sexual también puede ocurrir como parte de la servidumbre por deudas, en los casos en que las personas son forzadas a seguir en la prostitución debido a una “deuda” ilegal supuestamente contraída a cambio de su transporte, captación o hasta su inescrupulosa “venta”, que los explotadores insisten debe ser pagada antes de ponerlas en libertad. El consentimiento de un adulto para participar en actos de prostitución no es determinante desde el punto de vista jurídico: si luego se mantiene a la persona en servicio mediante manipulación psicológica o fuerza física, es víctima de trata y debe recibir los beneficios indicados en el Protocolo de Palermo y en las leyes nacionales pertinentes.

Trata de menores con fines de explotación sexual

Cuando se capta, induce, alberga, transporta, suministra, obtiene o mantiene a un niño (menor de 18 años) para realizar actos sexuales con fines comerciales, no hace falta probar que se usó fuerza, engaño ni coacción para clasificar el delito como trata de seres humanos. No hay excepciones a esta norma: ninguna racionalización cultural ni socioeconómica modifica el hecho de que los niños llevados a la prostitución son víctimas de trata.

La utilización de menores de edad en el comercio sexual está prohibida por la ley de los Estados Unidos y por las leyes de la mayoría de los países del mundo. La trata con fines de explotación sexual tiene consecuencias devastadoras para los menores de edad, incluidos traumas físicos y psicológicos perdurables, enfermedades (como la infección por el VIH/SIDA), drogadicción, embarazos no deseados, desnutrición, aislamiento social y hasta la muerte.

Trabajo forzoso

El trabajo forzoso, a veces también llamado trata laboral, abarca toda la gama de actividades –captación, albergue, transporte, provisión u obtención– que se realizan cuando una persona usa fuerza o amenazas físicas, coacción psicológica, abuso del proceso legal, engaño u otros medios coercitivos para obligar a alguien a trabajar. Una vez que se explota el trabajo de la persona por estos medios, el consentimiento previo de la persona para trabajar para un empleador no tiene validez jurídica: el empleador es un tratante y el empleado es una víctima de la trata. Los migrantes son particularmente vulnerables a esta forma de trata de seres humanos, pero las personas también pueden ser obligadas a trabajar en su propio país. Las mujeres obligadas a realizar trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre, en particular las mujeres y las niñas que se encuentran en servidumbre doméstica, a menudo también son víctimas de explotación sexual.

Trabajo en condiciones de servidumbre o servidumbre por deudas

Una forma de coacción es el uso de una caución o deuda. Las leyes estadounidenses prohíben el uso de una deuda u otras amenazas de perjuicio económico como forma de coacción, y el Protocolo de Palermo exige a los Estados que penalicen las amenazas y otras formas de coacción con fines de trabajo, servicios o prácticas forzosos similares a la esclavitud o a la servidumbre. Algunos trabajadores heredan una deuda; por ejemplo, se calcula que en el sur de Asia hay millones de víctimas de trata que trabajan para pagar las deudas de sus antepasados. Otros resultan ser víctimas de tratantes o captores que ilegalmente explotan una deuda inicial asumida como condición para el empleo.

Las deudas contraídas por trabajadores migrantes en sus países de origen, a menudo con la ayuda de agencias de colocación laboral y empleadores en el país de destino, también pueden contribuir a una situación de servidumbre por deudas. Dichas circunstancias pueden ocurrir en el contexto de programas de trabajo temporal, en los cuales la situación jurídica del trabajador en el país de destino está vinculada al empleador, y los trabajadores tienen miedo de solicitar compensación

Servidumbre doméstica involuntaria

La servidumbre doméstica involuntaria es una forma de trata de personas que se da en circunstancias particulares, como el trabajo en una residencia particular, que crean situaciones singulares de vulnerabilidad para las víctimas. Es un delito donde los trabajadores domésticos no tienen libertad para abandonar el empleo y a menudo son maltratados y reciben una remuneración inferior a la normal. Muchos trabajadores domésticos no reciben los beneficios ni las medidas de protección básicos comúnmente concedidos a otros grupos de trabajadores, por ejemplo, algo tan sencillo como un día de descanso. Además, su capacidad para desplazarse con libertad a menudo está restringida y el empleo en residencias particulares aumenta su vulnerabilidad y aislamiento. Las autoridades no pueden inspeccionar las residencias particulares con la misma facilidad que los lugares de trabajo formales y, en muchos casos, no tienen la autorización ni la capacidad para hacerlo. Los trabajadores domésticos, particularmente las mujeres, enfrentan varias formas de abuso, acoso y explotación, incluso violencia sexual y por razones de género. Estos asuntos, en su conjunto, pueden ser síntomas de una situación de

servidumbre doméstica.

Trabajo forzoso de menores

Aun cuando los niños pueden realizar ciertas formas de trabajo legalmente, también se les puede encontrar en situaciones de trabajo forzoso. Un niño puede ser víctima de trata de personas, independientemente del lugar donde ocurre esa explotación. Algunos indicadores de posible trabajo forzoso de menores incluyen situaciones en las cuales el niño aparenta estar bajo la custodia de alguien que no es pariente, que obliga al niño a realizar trabajo que beneficia económicamente a alguien fuera de la familia y que no le ofrece la opción de irse. Cuando la víctima de trabajo forzoso es un menor, el delito es de trata. Las respuestas contra la trata deben complementar, no reemplazar, las medidas tradicionales contra el trabajo infantil, por ejemplo, recuperación y educación. Cuando los niños son obligados a trabajar, sus abusadores no deben poder evadir la sanción penal mediante la aplicación de una respuesta administrativa más débil a las prácticas de trabajo infantil.

Reclutamiento y empleo ilícitos de niños soldados

La existencia de niños soldados es una manifestación de la trata de seres humanos cuando entraña el reclutamiento o el empleo ilícitos de menores mediante fuerza, engaño o coacción, por parte de las fuerzas armadas para que sirvan como combatientes o realicen otras formas de trabajo. Algunos niños soldados también son víctimas de explotación sexual por grupos armados. Los perpetradores pueden ser las fuerzas armadas de un gobierno, organizaciones paramilitares o grupos rebeldes. Muchos niños son secuestrados por la fuerza para empleo como combatientes. A otros se les obliga a trabajar ilícitamente como cargadores, cocineros, guardias, sirvientes, mensajeros o espías. A las niñas se les puede obligar a casarse o a tener relaciones sexuales con combatientes del sexo masculino. Tanto las niñas como los niños soldados a menudo son objeto de abuso sexual y tienen un alto riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

Metodología

El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha preparado el presente *Informe* con datos de sus embajadas, funcionarios públicos, organizaciones internacionales y no gubernamentales, informes publicados, artículos de prensa, estudios académicos, viajes de investigación a todas las regiones del mundo e información enviada a tipreport@state.gov. Esta dirección electrónica proporciona un medio por el cual organizaciones y personas pueden intercambiar información con el Departamento de Estado sobre el progreso de los gobiernos en la resolución del problema de la trata de personas.

Las misiones diplomáticas de los Estados Unidos y las instituciones nacionales han informado sobre la situación de la trata y las medidas tomadas por los gobiernos para combatirla, basándose en una investigación a fondo que incluyó reuniones con una gran variedad de funcionarios públicos, representantes de ONG locales e internacionales, funcionarios de organismos internacionales, periodistas, miembros del sector académico y sobrevivientes. Las misiones de los Estados Unidos en el extranjero se dedican a cubrir asuntos relacionados con la trata de personas. El *Informe de la Trata de Personas* de 2014 abarca las actividades emprendidas por los gobiernos desde el 1° de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

Colocación en niveles

El Departamento de Estado coloca a cada uno de los países mencionados en el *Informe de la Trata de Personas* de 2014 en uno de cuatro niveles, como lo dispone la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata. Esta asignación depende más del alcance de la acción del gobierno para combatir la trata que de la magnitud del problema en el país. Los análisis se basan en la medida de los intentos de los gobiernos por cumplir con las normas mínimas de la TVPA para la eliminación de la trata de seres humanos (véase la página 425), las cuales son compatibles, por lo general, con el Protocolo de Palermo.

El nivel 1 es el más alto, pero esto no significa que el país no tenga ningún problema de trata de personas

ni que su empeño por combatirlo sea suficiente. Más bien, el nivel 1 indica que ese gobierno reconoce la existencia de la trata de personas, ha realizado esfuerzos para combatir el problema y cumple con las normas mínimas de la TVPA. Todos los años, los gobiernos tienen que demostrar un progreso apreciable en el combate de la trata de personas para mantener su posición en el primer nivel. De hecho, el nivel 1 representa una responsabilidad más que una suspensión temporal. Un país no termina nunca de luchar contra la trata.

En la clasificación en niveles y las narrativas del *Informe de la Trata de Personas* de 2014 se evalúa lo siguiente:

- promulgación de leyes que prohíben formas graves de trata de personas, tal como las define la TVPA, y disposición de castigos penales por delitos de trata;
- castigos penales por delitos de trata de personas con un máximo de cuatro años de privación de libertad o una pena más severa;
- implementación de las leyes contra la trata de personas mediante el procesamiento enérgico de las principales formas de trata en el país y la condena de los perpetradores;
- medidas dinámicas de identificación de víctimas con procedimientos sistemáticos para guiar a las fuerzas del orden y demás socorristas de primera línea que reciben apoyo del gobierno en el proceso de identificación de víctimas;
- fondos públicos y alianzas con las ONG para dar a las víctimas acceso a atención primaria de salud, asistencia psicológica y refugio, que les permita contar sus experiencias a asistentes sociales y personal de las fuerzas del orden capacitados, en un ámbito de presión mínima;
- empeños por proteger a las víctimas que incluyan acceso a servicios y refugios sin detención, con alternativas legales al traslado a países en los cuales se enfrentarían a represalias o penurias;
- punto hasta el cual el gobierno se asegura de que las víctimas reciban asistencia legal y de otro tipo y que, de conformidad con las leyes nacionales, los procedimientos no perjudiquen los derechos, la dignidad ni el bienestar psicológico de las víctimas;
- punto hasta el cual el gobierno se asegura de que la repatriación y la reintegración de las víctimas sean seguras, humanitarias y, en la medida de lo posible, voluntarias; y
- medidas gubernamentales para evitar la trata de personas, incluidos esfuerzos por poner coto a prácticas conocidas como factores contribuyentes a la trata de personas, entre otras, la confiscación de los pasaportes de los trabajadores extranjeros por los empleadores y el permiso para que los encargados de la contratación de mano de obra cobren cuotas excesivas a migrantes potenciales.
- La clasificación en niveles y las narrativas NO se ven afectadas por las siguientes condiciones:
- intentos, por encomiables que sean, emprendidos exclusivamente por elementos no gubernamentales en el país;
- actividades de concientización para el público en general, patrocinadas por el gobierno o de otro modo, que no se relacionen concretamente con el enjuiciamiento de tratantes, la protección de las víctimas o la prevención de la trata; y
- amplias iniciativas de acción policial o de desarrollo.

Guía de los niveles

Nivel 1

Países cuyos gobiernos cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA para la eliminación de la trata.

Nivel 2

Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas.

Lista de vigilancia del Nivel 2

Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA, pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas, y en los que:

- a) el **número absoluto** de víctimas de formas graves de trata es muy elevado o aumenta considerablemente;
- b) no se presentan pruebas de **intensificación de los esfuerzos** para combatir las formas graves de trata con respecto al año anterior, incluido el aumento del número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas por delitos de trata, el aumento de la asistencia a las víctimas y la reducción de las pruebas de complicidad en formas graves de trata cometida por funcionarios públicos; o
- c) la determinación de que un país hace esfuerzos considerables para cumplir con las normas mínimas se fundamentó en **compromisos contraídos por el país de adoptar medidas complementarias en el año siguiente**.

Nivel 3

Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA ni hacen esfuerzos considerables para cumplirlas.

La TVPA enumera otros factores por los cuales se puede determinar si un país debería estar en el nivel 2 (o en la Lista de vigilancia del nivel 2) y no en el nivel 3. Primero, el grado en que el país sea un país de origen, de tránsito o de destino de formas graves de trata. Segundo, el grado en que el gobierno del país no cumple con las normas mínimas de la TVPA y, en particular, el grado en que los funcionarios o empleados públicos hayan sido cómplices de formas graves de trata. Tercero, las medidas razonables necesarias para que el gobierno cumpla con las normas mínimas en virtud de sus recursos y capacidades para abordar y eliminar las formas graves de trata de personas.

Una enmienda de la TVPA en 2008 establece que cualquier país que haya estado en la Lista de vigilancia del nivel 2 por dos años consecutivos y que podría clasificarse en la misma lista el año siguiente, será asignado al nivel 3 en el tercer año. Esta disposición de descenso automático entró en vigor por primera vez en el *Informe* del año pasado. El Secretario de Estado está autorizado para eximir al país del descenso automático si hay pruebas verosímiles de que la exención se justifica porque el gobierno tiene un plan por escrito que, de ponerse en práctica, constituiría un esfuerzo considerable por cumplir con las normas mínimas de la TVPA para la eliminación de la trata, y ha dedicado suficientes recursos para poner en práctica el plan. El Secretario sólo puede conceder esta exención por dos años consecutivos. Al cabo del tercer año, el país debe ascender al nivel 2, o descender al nivel 3. Los gobiernos sujetos a la disposición de descenso automático aparecen identificados como tales en las narrativas de los países.

Sanciones para los países del nivel 3

De conformidad con la TVPA, los gobiernos de los países clasificados en el nivel 3 pueden verse sujetos a ciertas restricciones de la asistencia bilateral, por las cuales el Gobierno de los Estados Unidos puede retirar o retener cierta asistencia externa no humanitaria ni relacionada con el comercio. Además, es posible que ciertos países del nivel 3 no puedan recibir financiamiento para la participación de los funcionarios públicos en programas de intercambio educativo y cultural. También conforme a la TVPA, los gobiernos sujetos a restricciones enfrentarían la oposición de los Estados Unidos al suministro de asistencia (salvo asistencia humanitaria, relacionada con el comercio y cierta asistencia para el desarrollo) que prestan las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Las restricciones impuestas entrarán en vigor al comienzo del próximo ejercicio económico del Gobierno de los Estados Unidos, es decir, el 1° de octubre de 2014. No obstante, se pueden suspender las restricciones estipuladas por la TVPA total o parcialmente si el Presidente determina que la prestación de dicha asistencia al gobierno promovería los fines de la ley o, de otra manera, redundaría en beneficio de los intereses nacionales de los Estados Unidos. La TVPA también contempla la exención de restricciones si fuera necesario para evitar graves efectos desfavorables para las poblaciones vulnerables, entre otras, las mujeres y los niños.

Ninguna clasificación por niveles es permanente. Todos los países, incluso los Estados Unidos, pueden hacer más y deben mantener y ampliar sus esfuerzos por combatir la trata de personas.

DATOS MUNDIALES SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY

La Ley de 2003 de Reautorización de la Protección a las Víctimas de la Trata (TVPRA) agregó a la ley original un nuevo requisito para que los gobiernos extranjeros proporcionen al Departamento de Estado datos sobre investigaciones de la trata, enjuiciamientos, condenas y sentencias, a fin de que se pueda considerar que cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA para la eliminación de la trata (nivel 1). El *Informe de la Trata de Personas* de 2004 recogió estos datos por primera vez. El *Informe de la Trata de Personas* de 2007 mostró por primera vez un desglose del número total de enjuiciamientos y condenas, con las cifras relacionadas con la trata laboral colocadas entre paréntesis.

AÑO	ENJUICIAMIENTOS	CONDENAS	VÍCTIMAS IDENTIFICADAS	LEYES NUEVAS O ENMENDADAS
2006	5.808	3.160		21
2007	5.682 (490)	3.427 (326)		28
2008	5.212 (312)	2.983 (104)	30.961	26
2009	5.606 (432)	4.166 (335)	49.105	33
2010	6.017 (607)	3.619 (237)	33.113	17
2011	7.909 (456)	3.969 (278)	42.291 (15.205)	15
2012	7.705 (1.153)	4.746 (518)	46.570 (17.368)	21
2013	9.460 (1.199)	5.776 (470)	44.758 (10.603)	58

Países incluidos en el *Informe* que **NO** son Estados Partes del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

Afganistán

Angola
Bangladesh
Barbados
Brunei
Bután
Comoras
Congo, República de
Corea, República de
Corea, República Popular Democrática de
Eritrea
Fiji
Irán
Islas Marshall
Islas Salomón
Japón
Maldivas
Nepal
Pakistán
Palau
Papúa Nueva Guinea
República Checa
Sierra Leona
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudán
Sudán del Sur
Tonga
Uganda
Yemen

COLOCACIÓN EN NIVELES

Los niveles

Nivel 1

Países cuyos gobiernos cumplen plenamente con las normas mínimas de la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata (TVPA).

Nivel 2

Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas.

Lista de vigilancia del nivel 2

Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas Y:

- a) **el número absoluto de víctimas** de formas graves de la trata es muy elevado o aumenta considerablemente;
- b) **no se presentan pruebas de intensificación de los esfuerzos** para combatir las formas graves de la trata de personas con respecto al año anterior; o

c) la determinación de que un país hace esfuerzos considerables para cumplir con las normas mínimas se fundamentó en **compromisos contraídos por el país de adoptar medidas complementarias en el año siguiente.**

Nivel 3

Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas ni hacen esfuerzos considerables para cumplirlas.

Nivel 1

Alemania	Estados Unidos de América	Noruega
Armenia	Finlandia	Países Bajos
Australia	Francia	Polonia
Austria	Irlanda	Reino Unido
Bélgica	Islandia	República Checa
Canadá	Israel	República
Chile	Italia	Eslovaca
Corea del Sur	Luxemburgo	Suecia
Dinamarca	Macedonia	Suiza
Eslovenia	Nueva Zelandia	Taiwán
España	Nicaragua	

Nivel 2

Afganistán	Curaçao	Kasajstán	Paraguay
Albania	Ecuador	Kiribati	Perú
Argentina	Egipto	Kosovo	Portugal
Aruba	Emiratos	Letonia	República Dominicana
Azerbaiyán	Árabes	Liberia	República Kirguisa
Bahamas	Unidos	Lituania	Rumania
Bangladesh	El Salvador	Macao	Santa Lucía
Barbados	Estonia	Maldivas	San Martín
Benín	Etiopía	Malawi	Senegal
Bután	Fiji	Malta	Serbia
Brasil	Filipinas	Mauricio	Seychelles
Brunei	Gabón	México	Sierra Leona
Bulgaria	Georgia	Micronesia	Singapur
Burkina Faso	Ghana	Moldova	Sudáfrica
Cabo Verde	Grecia	Mongolia	Swazilandia
Camerún	Guatemala	Montenegro	Tayikistán
Chad	Honduras	Mozambique	Trinidad y Tabago
Colombia	Hong Kong	Nepal	Togo
Congo,	Hungría	Níger	Tonga
República del	India	Nigeria	Turquía
Costa Rica	Indonesia	Omán	Uganda
Côte de Ivoire	Iraq	Palau	Vietnam
Croacia	Japón		Zambia
	Jordania		

Lista de vigilancia del nivel 2

Angola Antigua y Barbuda Bahrein Belarús Belice Bolivia Bosnia y Herzegovina Botswana Birmania Burundi Camboya China, República Popular de Comoras Chipre Djibouti	Guinea Guyana Haití Islas Marshall Islas Salomón Jamaica Kenya Laos Lesotho Líbano Madagascar Mali Marruecos Namibia Pakistán	Panamá Qatar Rwanda San Vicente y las Granadinas Sri Lanka Sudán Sudán del Sur Suriname Tanzanía Timor-Leste Túnez Turkmenistán Ucrania Uruguay
--	---	---

Nivel 3

Arabia Saudita Argelia Congo, República Democrática del Corea del Norte Cuba Eritrea Gambia Guinea-Bissau	Guinea Ecuatorial Irán Kuwait Libia Malasia* Mauritania Papúa Nueva Guinea República Centroafricana	Rusia Siria Tailandia* Uzbekistán Venezuela* Yemen Zimbabwe <i>*Descenso automático de la Lista de vigilancia del nivel 2</i>
---	--	--

Caso especial

Somalia

Héroes del Informe de la Trata de Personas de 2014

Todos los años, el Departamento de Estado honra a personas de todo el mundo que han dedicado su vida a la lucha contra la trata de seres humanos. Estas personas son trabajadores de ONG, legisladores, agentes de policía y particulares preocupados por este problema dedicados a poner fin a la esclavitud moderna. Se les brinda reconocimiento por sus esfuerzos incansables –a pesar de la resistencia, la oposición y las amenazas contra su vida– para proteger a las víctimas, castigar a los infractores y concientizar al público sobre las prácticas delictivas en su país y en el extranjero.

Gilbert Munda

República Democrática del Congo (RDC)

Gilbert Munda, coordinador del Centro de Acción para los Jóvenes y los Niños Vulnerables (*Concert d'Actions pour Jeunes et Enfants Défavorisés*, CAJED), quedó huérfano y es padre de 12 hijos. Su profunda compasión impulsa su eficaz liderazgo. El CAJED es una ONG creada en 1992 en la República Democrática del Congo para ofrecer cuidado temporal y pleno apoyo a los niños vulnerables, en particular a quienes solían estar asociados con grupos armados, antes de reunirlos con sus familias. Bajo su liderazgo, el CAJED ha sido socio del UNICEF desde

2004 y administra un albergue, donde se ofrece a los niños apoyo psicológico, actividades de recreo, educación informal y asistencia para la reunificación familiar.

En 2011, el CAJED formó un consorcio con otras ONG enfocadas en desarme, desmovilización y reintegración en Kivu del Norte y, por medio de esta extensa red, ha prestado asistencia a más de 9.000 niños que se han desmovilizado de grupos armados. El Sr. Muna participa directamente con equipos de socorristas de la Misión de Estabilización de la Organización de las Naciones Unidas para la Estabilización en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y de las Naciones Unidas en la liberación de niños. Junto con su equipo, ha arriesgado la vida para liberar a esos niños pero, a pesar de que el país está destrozado por el conflicto, sus esfuerzos colocan a esos niños en el camino de la sanación y ayudan a llevar la paz a la República Democrática del Congo.

Bhanuja Sharan Lal

India

Como director del Manav Sansadhan Evam Mahila Vikas Sansthan (MSEMVS), Bhanuja Sharan Lal está a cargo de más de 75 trabajadores de primera línea contra la trata en la región septentrional de la India. MSEMVS ha permitido que las comunidades eliminen progresivamente arraigados sistemas de esclavitud moderna en hornos de ladrillo, granjas y canteras. Juntos, han transformado centenares de comunidades en zonas de acceso prohibido para los tratantes, con lo cual prácticamente han acabado con la existencia de la esclavitud moderna en más de 130 aldeas.

Bajo la dirección del Sr. Lal, MSEMVS ayuda a las víctimas de la trata a establecer comités de vigilancia comunitaria, un proceso mediante el cual los grupos de sobrevivientes logran la libertad con el ejercicio del poder colectivo por medio de redes distritales y presión a la policía para que haga cumplir las leyes contra la trata. MSEMVS ayuda a liberar a cerca de 65 hombres, mujeres y niños al mes y ofrece a los sobrevivientes apoyo de seguimiento para la reintegración. MSEMVS también ha abierto y maneja un albergue que ofrece asistencia y recuperación a los sobrevivientes de la trata con fines de explotación sexual con respeto de sus derechos.

Además, el señor Lal se ha enfocado intensamente en la erradicación del trabajo infantil. En la actualidad, 14 escuelas de las aldeas capacitan a más de 500 sobrevivientes de la trata de niños para ponerse al día en su educación, con el fin de que pueden ingresar a las escuelas públicas en un plazo de tres años. Estas escuelas, que abren y cierran según sea necesario, permiten que un gran número de niños abandone la esclavitud y reciba educación.

Myeongjin Ko

República de Corea

Myeongjin Ko es una activista incansable que dirige el Centro Dasihamkke para las víctimas de la trata con fines de explotación sexual en Corea del Sur. El Centro realiza actividades de extensión y apoyo psicológico para las víctimas de la trata con fines de explotación sexual y las ayuda con servicios jurídicos y médicos. En respuesta al creciente número de adolescentes que se fugan de la casa para caer en la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, la señora Ko estableció una división especial en el Centro que ofrece servicios a las víctimas jóvenes 24 horas al día, 365 días al año. Desde su establecimiento en 2013, la división de atención a los jóvenes ha proporcionado apoyo psicológico en cerca de 10.000 casos particulares, personalmente, por teléfono y en línea.

Además de su trabajo sobre el terreno, la señora Ko ha publicado varios manuales en diversos idiomas sobre la ayuda y la prestación de servicios a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual y los ha distribuido a las embajadas de Corea y a los consulados de los Estados Unidos, Japón y Australia, que constituyen los tres lugares de destino principales para las víctimas coreanas de la trata con fines de explotación sexual.

La señora Ko también dirige Eco-Gender, una red de organizaciones coreanas contra la trata que trabaja en pro de la causa y ha dirigido varios grupos cívicos con esa red para concientizar al público. En 2013, el Ministerio de Justicia la nombró Guardiana de los Derechos de las Mujeres y los Niños Víctimas.

Elisabeth Sioufi

Libano

Elisabeth Sioufi, directora del Instituto para los Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Beirut, defiende incansablemente a las víctimas de la trata y crea mayor conciencia con respecto a ellas. Fue una importante dirigente en la defensa de la promulgación de la primera ley contra la trata en el Líbano en 2012 y sigue trabajando por convertir la trata en un asunto de máxima prioridad para el Gobierno del Líbano. Es miembro activo de varios comités nacionales de dirección que trabajan para proteger a los trabajadores domésticos locales y extranjeros, combatir la trata, prevenir la tortura y fomentar la protección de los niños y es Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Unión Internacional de Abogados.

Desempeñó una función decisiva en la redacción de la Estrategia Nacional para Combatir la Trata de Personas en el Líbano y el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas, ambos finalizados en 2013 y en espera de aprobación por el gabinete. Celebra reuniones ordinarias de capacitación sobre la trata para el personal de aplicación de la ley, el ejército y la policía comunitaria, así como para periodistas, con el fin de ampliar la cobertura de las noticias sobre la trata de seres humanos en el Líbano.

También dirigió el esfuerzo para preparar un manual del gobierno que definió la trata de seres humanos y esbozó la forma de combatirla y celebró conversaciones de mesa redonda con representantes del gobierno y las ONG para llegar a un acuerdo sobre un grupo de indicadores para identificar a las víctimas de la trata.

Tek Narayan Kunwar

Nepal

Tek Narayan Kunwar, Juez del Distrito de Lalitpur, ha estado al frente de los esfuerzos desplegados en Nepal por combatir la trata de personas mediante la plena aplicación de la Ley sobre Control de la Trata y del Transporte de Seres Humanos, mientras aboga por los derechos de las víctimas. El enfoque centrado en las víctimas seguido por el Juez Kunwar ha lanzado un rayo de esperanza muy necesario en la continua batalla legal contra la trata. Durante el desempeño de su cargo en el Tribunal de Distrito de Makwanpur, introdujo con carácter pionero un sistema judicial de tramitación rápida para reducir el período de espera de los sobrevivientes para comparecer ante el Tribunal. También permite que los sobrevivientes escojan una fecha de comparecencia (antes, se les daba poco preaviso) y vela por que las audiencias procedan continuamente hasta que se tome una determinación sobre un caso.

El Juez Kunwar también recurre a un método centrado en las víctimas al dictar sentencia. En mayo de 2013, en reconocimiento de la necesidad de recibir indemnización inmediata, tomó la medida sin precedentes de ordenar que el Gobierno de Nepal pagara el equivalente de unos \$3.000 a un sobreviviente de la trata. También estableció una nueva jurisprudencia con el fin de imponer sanciones debidamente severas por este delito atroz.

El Consejo Judicial de Nepal, organismo del gobierno nacional, nombró al Juez Kunwar como el juez con el mejor desempeño en 2013 por su dinámico método para combatir la trata de seres humanos. Es autor de un extenso número de publicaciones sobre derechos humanos y derecho internacional, independencia judicial y la igualdad de género y el derecho.

Beatrice Jedy-Agba

Nigeria

En 2011, Beatrice Jedy-Agba recibió el nombramiento de Secretaria Ejecutiva del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y otros Asuntos Afines (*National Agency for the Prohibition of Trafficking in Persons and other Related Matters*, NAPTIP). Este organismo tiene la responsabilidad de intensificar la eficacia de la aplicación de la ley, prevenir las causas fundamentales y conferir protección a las víctimas. El organismo tiene nueve albergues en el país y ha ayudado a prestar servicios de asistencia y de rehabilitación a miles de sobrevivientes.

La señora Jedy-Agba ha transformado el panorama nacional de Nigeria con respecto al combate de la trata. Bajo su liderazgo, el NAPTIP se ha convertido en un modelo para la coordinación de las actividades contra la trata emprendidas por los gobiernos de los países de África. Su trabajo ha llevado a la incorporación de los asuntos relacionados con la trata de seres humanos al discurso nacional en materia de desarrollo y planificación. Ha mejorado las relaciones del NAPTIP con asociados de importancia crítica para la respuesta de Nigeria contra la trata, como las ONG locales e internacionales y los gobiernos de otros países. No se ha enfocado solamente en las vías de trata del Sur y del Norte sino que ha puesto un gran empeño en repatriar y reintegrar a los sobrevivientes nigerianos de la trata provenientes de varios países de África Occidental y ha encabezado la colaboración para abordar ese problema en la región. También ha iniciado campañas de concientización sobre la trata de personas para ampliar la comprensión del público en general al respecto y movilizarlo.

Jhinna Pinchi

Perú

La sobreviviente Jhinna Pinchi fue la primera víctima de la trata en el Perú en enfrentar a sus infractores en el tribunal. Desde que se escapó en 2009, ha corrido riesgos extraordinarios. Ha enfrentado amenazas de muerte y de violencia, ha superado reiterados obstáculos sociales y legales y ha puesto en tela de juicio el *statu quo*.

En 2007, se la llevaron de su casa en la Amazonia peruana para explotarla en el comercio sexual en un club de *striptease* en el Norte del Perú. Por más de dos años se le negaron sus derechos básicos. Fue drogada y blanco de agresión y explotación. Por último, escapó y comenzó su prolongada lucha en busca de justicia.

En su empeño por llevar a los tratantes a la justicia enfrentó innumerables obstáculos, entre ellos, la muerte sospechosa de dos testigos importantes. Se tardó cuatro años, pero no desistió nunca. En diciembre de 2013, un tribunal del Perú condenó a tres de sus abusadores por el delito de trata de personas y sentenció a dos de ellos a 15 y a 12 años de encarcelamiento, respectivamente. El principal acusado sigue prófugo.

La señora Pinchi se ha convertido en una oradora y promotora muy solicitada y su conmovedora historia se ha captado en un documental para concientizar al público sobre la trata de seres humanos.

Mónica Boseff

Rumania

Mónica Boseff es directora ejecutiva de la Fundación Puerta Abierta (*Usa Deschisa*) y la fuerza propulsora del albergue para cuidados de urgencia posteriores a la liberación establecido expresamente para las mujeres víctimas de la trata en Bucarest, Rumania. En un país donde son

escasos los fondos públicos para el cuidado de las víctimas después de la liberación, la apertura de un albergue es una empresa monumental. Con todo, después de observar a otras organizaciones y de conversar con funcionarios públicos para entender debidamente la necesidad, la señora Boseff creó el albergue Puerta Abierta para cuidados de urgencia en abril de 2013. Se ofrece apoyo médico, psicológico y social a las residentes y se les ayuda a lograr su sanación física, mental y emocional. Como parte del proceso de recuperación, la señora Boseff también concibió e introdujo un elemento de capacitación para adquirir destrezas laborales dentro del programa en coordinación con la empresa Starbucks, que accedió a contratar a las egresadas del programa de Puerta Abierta.

En su función tanto de supervisora del albergue como de infatigable trabajadora dedicada a conseguir y asegurar nueva asistencia financiera y en especie para mantener el albergue abierto y en funcionamiento, la señora Boseff desempeña una incansable labor en pro de un aumento de los recursos para combatir la trata y ayudar a los sobrevivientes. Sus logros en tan poco tiempo son testimonio de su inquebrantable voluntad, fe y pasión por ayudar a las sobrevivientes de la trata.

Charmaine Gandhi-Andrews

Trinidad y Tabago

Como primera Directora de la Sección contra la Trata en el Ministerio de Seguridad Nacional del Gobierno de Trinidad y Tabago, Charmaine Gandhi-Andrews cambió fundamentalmente la respuesta del gobierno al problema de la trata de seres humanos. Por varios años, fue una importante y franca promotora de legislación sobre la trata de personas que el gobierno promulgó finalmente en enero de 2013. En gran parte debido a sus incansables esfuerzos, Trinidad y Tabago tiene una infraestructura establecida para reconocer, identificar y apoyar a las víctimas. En su primer año, dirigió más de 20 investigaciones sobre presuntos casos de trata, lo que redundó en la presentación de cargos en contra de 12 presuntos tratante –incluso algunos funcionarios públicos– y llevó a descubrir una peligrosa red de pandillas de delincuentes que facilitaban la trata de personas en la región del Caribe.

En 2013, la Sección contra la Trata patrocinó más de 20 presentaciones y talleres destinados a educar al personal de los organismos de aplicación de la ley, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad jurídica y los estudiantes sobre la trata de seres humanos. Esta actividad de extensión derribó las barreras existentes al conectar y sensibilizar a los proveedores de recursos que, desde entonces, han abierto la puerta y la cartera para apoyar a las víctimas de la trata. En solo algunos años, la señora Gandhi-Andrews, actual Jefa Adjunta de Inmigración, se ha convertido en el rostro público de los esfuerzos contra la trata en Trinidad y Tabago al forjar un diálogo nacional que abarca actividades preventivas para combatir la trata de personas.

Van Ngoc Ta

Vietnam

Van Ngoc es Asesor Jurídico Principal de Blue Dragon, una ONG vietnamita que ha ayudado a los niños y adultos jóvenes a liberarse de la trata desde 2005. Hasta la fecha, ha ayudado personalmente a más de 300 víctimas de trabajo forzoso en Vietnam y trata con fines de explotación sexual en China. Su método comprende operaciones secretas para localizar a las víctimas y su equipo trabaja con las autoridades vietnamitas con objeto de establecer y realizar un plan para facilitar la liberación de las víctimas.

Con años de experiencia en su haber, el señor Van ha creado un método integral de asistencia a las víctimas de la trata, que abarca localización de las víctimas, prestación de servicios, asistencia para presentar declaraciones formales a la policía, apoyo para reintegración a sus respectivas comunidades y representación ante los tribunales contra los tratantes. Sus esfuerzos incansables le han ganado la confianza de la policía y los funcionarios públicos, que a menudo lo invitan a ayudarles en sus

actividades contra la trata.

Además de servicios directos, el señor Van ha tenido una profunda repercusión en las comunidades de Vietnam, donde realiza campañas de concientización y se reúne con los líderes y las familias para educarlos en materia de prevención. Verdaderamente ha marcado una diferencia a nivel individual y a escala nacional y ha influido en la forma de pensar y de actuar en Vietnam con respecto a la trata.

In memoriam: Irene Fernández

Malasia

A comienzos de 2014, la comunidad que trabaja en contra de la trata sufrió la enorme pérdida de Irene Fernández, cofundadora y directora de Tenaganita, organización de asistencia jurídica y promoción dedicada a defender los derechos de los trabajadores migrantes, los refugiados y las víctimas de la trata en Malasia. Luchó incansablemente por exponer y corregir las injusticias enfrentadas por grupos vulnerables en el país y perseveró en su empeño a pesar de amenazas y presión. Sus esfuerzos pioneros proporcionaron servicios muy necesarios de asistencia jurídica y defensa a los trabajadores migrantes víctimas de la trata. Por esta valiosa labor, a la señora Fernández se le reconoció como héroe en el *Informe de la Trata de Personas* de 2006.

RELATOS DE LAS VÍCTIMAS

Los testimonios de las víctimas incluidos en el presente *Informe* solo tienen fines ilustrativos y no reflejan todas las formas de trata que ocurren. Estas situaciones podrían darse en cualquier parte del mundo. Muestran las muchas formas de trata y la amplia variedad de lugares en los que se presenta. En este *Informe* se han cambiado muchos de los nombres de las víctimas. La mayoría de las fotografías sin leyenda no pertenecen a víctimas confirmadas de trata, sino que ilustran las innumerables formas de explotación incluidas en la trata y la variedad de situaciones en que se encuentran las víctimas.

Camboya

La familia de Kieu dependía de la laguna local para su sustento. Al enfermarse el padre, las redes que empleaban se deterioraron. Remendarlas costaría el equivalente de unos \$200 que no tenían. Sus padres acudieron a un prestamista usurero cuyas exorbitantes tasas de interés inflaron la deuda rápidamente al equivalente de unos \$9.000. “La venta de vírgenes” era una práctica habitual en su comunidad y su madre, después de obtener el “certificado de virginidad” en el hospital, la vendió a un hombre que estaba en un hotel. Kieu tenía 12 años. La joven, al enterarse de que pensaban venderla otra vez, se escapó y logró llegar a una casa segura donde pudo recuperarse. En la actualidad es autosuficiente y espera crear su propia empresa.

Estados Unidos

Cuando Melissa, una adolescente, se escapó de su casa, no tardó en encontrarla un hombre que prometió ayudarla pero que, en realidad, era un proxeneta que tenía la intención de someterla a explotación sexual. Este sujeto se valió de manipulación psicológica y de coacción para mantenerla en la prostitución y anunció los servicios de la joven en línea. Si ella se negaba a hacer lo que él le pedía la golpeaba y amenazaba. A pesar de que temía que la buscara para asesinarla si llegaba a escaparse, Melissa logró huir un día del cuarto del hotel donde la mantenía. Un huésped de un hotel cercano la ayudó a comunicarse con la policía, que arrestó al tratante.

Rumania – Inglaterra

Ioana y su novio habían salido juntos por un año cuando decidieron trasladarse a Inglaterra. Él hizo todos los arreglos para el traslado, incluso la vivienda, e Ioana renunció a su empleo y dejó a su familia en Rumania emocionada ante la posibilidad de emprender una mejor vida. A su llegada a Manchester todo cambió. Su “novio” y un amigo crearon un perfil de Ioana en un sitio web para

adultos y comenzaron a anunciar sus servicios sexuales, a conseguir clientes y a apoderarse de sus ganancias. Tenía miedo de escapar porque él se había convertido en un hombre violento. Ahora que ya está segura, Ioana habla sobre su experiencia: “No deseo que esto vuelva a ocurrirle a ninguna otra joven”.

India

Cuando todavía era adolescente, Aanya abandonó la escuela con la esperanza de encontrar trabajo para ayudar a su familia. Tras salir de su hogar en una región donde imperaba la pobreza, llegó a la capital y se sintió afortunada de encontrar trabajo en un barrio elegante por medio de una agencia de colocación de empleadas domésticas. En lugar de tener un buen empleo, terminó esclavizada en una casa, donde su empleador la encerró con llave y abusó de ella. Por meses sufrió golpes violentos y aislamiento. Aterrada, trabajó sin pago alguno y tenía prohibido comunicarse con cualquier persona conocida o siquiera llamarla. Con ayuda de la policía y de activistas contra la trata, se escapó y su caso se ha presentado al tribunal. De regreso a casa con su familia y matriculada de nuevo en la escuela, actualmente recibe atención de seguimiento.

Perú

El primo de Óscar trabajaba en un bar en la región de explotación aurífera del Perú y le contaba historias de que se le pagaba en trozos de oro. El joven, que en ese entonces tenía 16 años, se fue de su casa con la esperanza de encontrar un trabajo similar. A su llegada, el dueño de la mina le dijo que tenía que trabajar 90 días para amortizar el pago que había recibido su primo por conseguirlo y como el dueño controlaba el tráfico fluvial, no había posibilidades de escapar. Óscar se dio cuenta de que lo habían vendido como esclavo. Contrajo malaria, pero se le negó atención médica y se le abandonó en una choza para dejarlo morir; los otros trabajadores lo cuidaron y lo alimentaron con sus escasas raciones de alimentos. Estaba demasiado débil para trabajar en las minas, pero se le obligó a trabajar en la cocina. Después de cumplir los 90 días, empacó las maletas para irse, pero el jefe le dijo que no estaba libre porque solamente se le daba crédito por 30 días de trabajo. Solo se le acreditaron los 90 días de trabajo al cabo de ocho meses. A su regreso de la Amazonia, lo hospitalizaron por causa de fiebre amarilla. Para pagar a los médicos, tuvo que pedirle dinero prestado a la familia. Creía que la única forma de amortizar esa deuda era volviendo a trabajar en la selva.

Filipinas – Arabia Saudita

Marie salió de su casa para aceptar un trabajo de empleada doméstica en Arabia Saudita; al parecer, por la oportunidad de recibir un salario justo y estar en un lugar seguro, valía la pena el sacrificio de dejar atrás a su familia y su vida en las Filipinas. La mayor parte del tiempo que pasó en Arabia Saudita fue vendida por un empleador a otro, con un total de 11. En la última casa donde trabajó, le daban terribles golpizas. Después de su estadía en el hospital, la enviaron a su casa en las Filipinas. Nunca le pagaron los meses de trabajo.

Pakistán – Emiratos Árabes Unidos

A Mariam y a su hija Fátima de 16 años les prometieron empleo en un salón de belleza en los Emiratos Árabes Unidos. En el vuelo desde Pakistán, un señor amistoso le dio su número a Mariam en caso de que necesitara ayuda mientras estuviera allá. Las recogió en el aeropuerto una mujer conocida de la persona que pagó los vuelos y les prometió empleo. Esa persona se llevó los pasaportes. Luego, en lugar de ir a un salón, se forzó a la madre y la hija a ejercer la prostitución para pagar sus boletos de avión. Mariam veía llorar a su hija cada vez que salía un cliente de su habitación. Cuando pudo, llamó al señor que conoció en el vuelo y le confió lo sucedido; él la animó a comunicarse con la policía. Convencieron a su captor de que necesitaban ir al mercado, pero en lugar de eso tomaron un taxi y fueron a la policía. Durante la investigación, la policía descubrió a otras víctimas, atraídas también con promesas de empleo en un salón de belleza.

Birmania – Tailandia

Myo, que confiaba en quienes lo habían contratado, creyó que saldría de su casa en Birmania para trabajar en una fábrica de conservas de piña en Tailandia. Sin embargo, a su llegada, fue vendido al capitán de un barco por el equivalente de unos \$430. Se le detuvo en el barco por 10 meses, se le forzó a trabajar y se le golpeaba regularmente. En las raras ocasiones en que el barco atracaba en un

puerto, los miembros de la tripulación sobornaban a la policía local para mantener a los pescadores a bordo en lugar de arriesgarse a que se escaparan si se les permitía bajar a tierra. Finalmente, Myo logró escapar y se refugió en un templo. Sigue luchando con la sordera producida cuando le golpearon la cabeza y el oído contra un bloque de hielo en el barco pesquero.

Filipinas – Australia

Con sueños de una exitosa carrera en el boxeo, Czar y tres de sus amigos fueron presa de tres australianos que los ayudaron a conseguir visas temporales para deportistas y pagaron su viaje desde las Filipinas hasta Sydney. A su llegada a Australia, los hombres ya estaban endeudados con sus captores, que les confiscaron los pasaportes y los obligaron a realizar trabajo doméstico sin pago como “sirvientes”. En lugar de entrar a la industria del boxeo, se les forzó a vivir en un garaje sin material de aislamiento y apenas con sobras de comida. Al cabo de tres meses, Czar logró entrar a un encuentro de boxeo y ganó el equivalente de unos \$3.500, pero su captor le confiscó el dinero. Poco después, Czar logró escaparse. Uno de sus amigos hizo lo mismo y fue a la policía. Se abrió una investigación sobre sus captores con cargos de explotación y de trata de seres humanos.

México – Estados Unidos

Flor Molina era una incansable trabajadora y una buena costurera que tenía dos empleos en México para mantener a sus tres hijos pequeños. Cuando su maestra de costura le contó sobre un empleo de costurera en los Estados Unidos, pensó que sería una buena oportunidad. Una vez que llegó a la frontera, la mujer que hizo los arreglos del viaje se apoderó de los documentos de identificación y de la ropa de Flor “para guardarlos en un lugar seguro”. A ella y a la maestra las llevaron a una fábrica de costura, donde comenzaron a trabajar de inmediato. Flor, que era golpeada y tenía prohibido salir de la fábrica, comenzaba a trabajar a las 4 de la mañana, no solamente de costurera, sino también en la limpieza de la fábrica después de la salida de otros trabajadores. Al cabo de 40 días, se le permitió asistir a la iglesia, donde pudo conseguir ayuda. Con la asistencia de una ONG local, pudo liberarse. Ahora es líder de un comité nacional de sobrevivientes en los Estados Unidos y aboga por los derechos de las víctimas y la transparencia de las cadenas de suministro.

India

Ajay tenía solo 15 años cuando una noche lo secuestraron de un parque infantil en la ciudad y lo vendieron a un rico hacendado productor de caña de azúcar, lejos de su casa. Al despertarse a la mañana siguiente, y hasta cuando pudo escaparse más o menos un año después, tuvo que soportar un trabajo agotador de limpieza de los corrales del ganado y de elaboración de caña de azúcar. Se le forzaba a trabajar mal alimentado y con pocas horas de descanso, aun después de haber perdido un dedo mientras cortaba caña. Parecía inconcebible que él y otros menores de la plantación pudieran escaparse hasta que un día el dueño mandó a Ajay a hacer una diligencia. Él aprovechó la oportunidad para escaparse e inició el largo viaje de regreso a su casa. Su familia celebró el regreso, un año después del secuestro, y aunque le pidió a la policía que investigara lo que le sucedió a Ajay, todavía muchos niños siguen detenidos en trabajo forzoso en plantaciones de caña de azúcar y en otros lugares.

Vietnam

Ante la necesidad de mantener a su familia, Dung y Chien, un par de adolescentes, abandonaron la escuela y fueron a trabajar de mineros del oro. Se les forzó a trabajar en un lugar subterráneo el día entero, bajo constante vigilancia y controlados con amenazas. Se les dijo que no recibirían pago hasta cuando hubieran trabajado seis meses. Agobiados por malaria, sin tratamiento y mal nutridos, organizaron un intento de escape con algunos otros jóvenes detenidos en las minas, pero el capataz los descubrió y los golpeó. Finalmente pudieron escapar con la ayuda de los pobladores del lugar, que les dieron de comer mientras se escondían de los jefes en la selva. Con ayuda del centro local de apoyo juvenil, esperan reunirse con sus respectivas familias.

Citas

“Al trabajar por dismantelar las redes de trata y ayudar a los sobrevivientes a reconstruir su vida, también debemos combatir las fuerzas subyacentes que arrojan a tantas personas a la esclavitud. Debemos fomentar economías que creen empleos legítimos, establecer un sentido general de justicia según el cual jamás se debe explotar a ningún niño, y dar a nuestros hijos e hijas el poder de aspirar a las mismas posibilidades de perseguir sus sueños.”

- Presidente Barack Obama, 2013.

“Exhorto a la comunidad internacional para que llegue a un mayor acuerdo y eficacia en la estrategia contra la trata de personas, para que en todas las partes del mundo, los hombres y las mujeres nunca sean utilizados como un medio.”

- Papa Francisco, 2013.

“Necesitamos gente que sepa qué sucede y necesitamos gente formada en nuestras congregaciones, federaciones y organismos en todos los niveles, para identificar las señales de la trata... Casi todos ignorábamos que esto repercutía en nuestras propias comunidades, pero el problema es grave y está generalizado. La trata de seres humanos les sucede no solo a los ciudadanos de otros países sino también a nuestros hijos en nuestras propias comunidades.”

- Susan K. Stern, Presidente de las Federaciones Judías de la Campaña Nacional de Norteamérica, 2013.

“Habiendo sobrevivido a la trata a la edad de 12 años, sabía, por experiencia propia, que cada vez que la policía detenía a las víctimas o que se les trataba como delincuentes, se les impulsaba a acercarse más al tratante.”

- Carissa Phelps, Fundadora y Directora Ejecutiva de Runway Girl, una sociedad con fines flexibles (FPC), 2013.

“Cualquier apoyo ofrecido a las víctimas de la trata debe darse de una forma que les restituya el sentido de control de su propia vida... Cuando se ofrece apoyo de una forma que no respeta la voluntad de las víctimas, o que va en contra de su voluntad, se puede causar más trauma y continuar su victimización.”

- Annette Lyth, Gerente Regional de Proyectos de la Subregión del Gran Mekong del Sudeste de Asia para el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas (UNIAP), 2013.

“El día que me rescataron sabía tres palabras de inglés: “hola”, “delfín” y “hermanastra”. Ahora creo que mis captores intencionalmente me mantuvieron alejada de cualquier cosa que pudiera enseñarme el idioma porque el conocimiento del inglés me habría dado más poder. Algo que hacen bien los captores es mantener impotentes a sus esclavos.”

- Shyima Hall.

“En términos sencillos, la trata de personas es la explotación de los seres humanos con fines de lucro. Es un azote que no se puede derrotar con barreras de riqueza e influencia. La trata es un inmenso problema que afecta igualmente a las naciones desarrolladas y en desarrollo.”

- Anne T. Gallagher, Oficial de la Orden de Australia, ex asesora sobre trata del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013.

“Cuando tuve relaciones sexuales con él me sentí vacía por dentro, me dolía y me sentía muy débil. Fue muy difícil. Pensaba por qué hacía yo esto y por qué mi mamá me había hecho esto.”

- “Jorani”, sobreviviente de la trata de personas, cuya madre la vendió para prostitución, Camboya, 2013.

“Trabajé para él durante algunos meses, limpiando y cocinando, pero nunca me pagó. Cuando le pedí el dinero que me debía, dijo que tendría que tener relaciones sexuales con él y me daría el dinero, pero me negué a hacerlo, de modo que me pegó. Después de eso, tenía demasiado miedo de pedirle el dinero, de manera que hacía lo que me pedía.”

- “Christine”, sobreviviente de la trata de personas que emigró de Zimbabwe a Sudáfrica en busca de trabajo, 2014.

“Como yo, muchos niños han sufrido varios traumas antes de ingresar al sistema de hogares de guarda y, muchas veces, están más expuestos al trauma por su experiencia en ese sistema. Aunque muchas personas elogian el sistema por sus éxitos, muchos elementos dentro de la experiencia de los hogares de guarda aumentan la vulnerabilidad de los jóvenes a convertirse en víctimas. Los jóvenes dentro del sistema son más vulnerables a la explotación sexual porque aceptan y normalizan la experiencia de ser empleados como objetos de lucro financiero por gente que debe cuidarnos, tenemos varias personas que controlan nuestra vida y nos falta la oportunidad de establecer relaciones y afectos importantes para nosotros.”

- Withelma “T” Ortiz Walker Pettigrew.

“Toda la aldea está endeudada con el terrateniente. Tomé un préstamo de 10.000 rupias (\$181) para un tratamiento médico. Nuestro salario es tan poco que nunca podemos amortizar los préstamos.”

- “Amit”, hombre de 33 años, 2014.

“Ya se trate de una joven atrapada en un burdel, una mujer esclavizada como trabajadora doméstica, un joven forzado a venderse en la calle o un hombre víctima de abuso en un barco pesquero, a las víctimas de este delito se les ha privado del derecho de llevar la vida que pueden escoger para sí mismas.”

- John Kerry, Secretario de Estado, 2014.

“La persistencia del trabajo forzoso es perjudicial para sus víctimas, para las empresas y para el desarrollo. Es una práctica que no tiene cabida en la sociedad moderna. Es la hora... de erradicar esta práctica... de una vez por todas.”

- Organización Internacional del Trabajo, Ganancias y pobreza: Aspectos económicos del trabajo forzoso, 2014.

Temas de particular interés

La vulnerabilidad de las personas LGBT a la trata

Las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero (LGBT) alrededor del mundo a menudo sufren discriminación y un gran número de amenazas de violencia por su orientación sexual o identidad de género. En 2013, la Asociación Internacional de Personas Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (ILGA) informó que cerca de 80 países tenían leyes que penalizan a las personas a partir de su orientación sexual o identidad de género. Las personas LGBT enfrentan un gran número de amenazas de violencia y discriminación en cuanto a oportunidades de empleo, atención de salud y educación. Algunos familiares han alejado a los parientes LGBT de su casa. Los efectos acumulativos de la homofobia y la discriminación hacen de las personas LGBT un grupo particularmente

vulnerable a los tratantes que aprovechan la desesperación de quienes desean escaparse del aislamiento social y del maltrato.

Los gobiernos y las ONG han progresado en la labor de identificar a las víctimas LGBT de la trata y señalar la vulnerabilidad de las personas LGBT a delitos como la trata. Por ejemplo, en 2013, varias ONG que trabajan en asuntos referentes a LGBT en Argentina identificaron a tratantes que prometían ofrecer oportunidades de empleo a mujeres transgénero en Europa, pero les confiscaban el pasaporte y las forzaban a ejercer la prostitución. La policía de las Filipinas ha identificado a víctimas LGBT de trata durante operaciones para combatir ese delito. La sociedad civil de Sudáfrica ha identificado casos en que los tratantes obligan a los menores LGBT a permanecer en la prostitución bajo amenaza de revelar su orientación sexual o su identidad de género a sus familias. Como parte del *Plan de Acción Estratégica Federal sobre Servicios para Víctimas de la Trata de Personas en los Estados Unidos, 2013-2017*, varios organismos de los Estados Unidos se han comprometido a recolectar información sobre las necesidades de las víctimas LGBT de la trata. Varias ONG de los Estados Unidos calculan que los jóvenes LGBT sin hogar comprenden de 20 a 40 por ciento de la población joven desamparada; estos jóvenes están expuestos a un riesgo particularmente alto de ser forzados a ejercer la prostitución.

La parcialidad y la discriminación complican gravemente la debida identificación de las víctimas LGBT de la trata y la prestación de cuidados a ese grupo. Los agentes de aplicación de la ley y los proveedores de servicios deben asociarse con organizaciones de personas LGBT para intensificar las actividades de identificación de las víctimas y adaptar los servicios de asistencia con el fin de atender sus singulares necesidades. Las personas de este grupo que son víctimas de la trata también deben incluirse en el diálogo sobre estos asuntos y sobre la asistencia que se les debe prestar para que se conviertan en sobrevivientes.

La práctica de la delincuencia forzosa: víctimas ocultas tras el delito

Los métodos empleados por los tratantes de seres humanos siguen evolucionando, al igual que la comprensión de este delito por parte de los agentes del orden y los activistas contra la trata. Una característica particular, pero a menudo poco identificada, de la trata de personas es la delincuencia forzosa. Los tratantes pueden forzar a los adultos y a los niños a cometer delitos en el transcurso de su victimización, incluso robo, producción y transporte de drogas ilícitas, prostitución, actos de terrorismo y asesinato. Por ejemplo, en México, los grupos de delincuencia organizada han forzado a menores y a migrantes a trabajar como asesinos y en la producción, el transporte y la venta de drogas. En noviembre de 2013, la policía arrestó a seis adultos romaneses acusados de forzar a sus hijos a robar en casas en París y sus suburbios. Según informes, las víctimas eran físicamente golpeadas por dejar de entregar una cuota diaria de artículos robados. En Afganistán, varios grupos insurgentes fuerzan a los niños mayores afganos a servir de perpetradores de atentados terroristas suicidas. Varios grupos militantes de Pakistán, no pertenecientes al Estado, obligan a los niños –algunos solo de 9 años de edad– a servir de perpetradores de atentados terroristas suicidas tanto en Pakistán como en Afganistán. Niños y hombres, sobre todo de Vietnam y China, han sido forzados a trabajar en plantaciones de *cannabis* en el Reino Unido y Dinamarca bajo amenazas verbales y físicas e intimidación.

No se debe responsabilizar a las víctimas de la trata por su participación en actividades ilícitas que sean consecuencia directa de su victimización. Las víctimas de la trata que son forzadas a cometer un delito suelen tomarse erróneamente por delincuentes –en lugar de identificarse como víctimas– y, por lo tanto, son tratadas como delincuentes por los agentes del orden y los funcionarios judiciales. Muchas víctimas de la trata siguen pasando desapercibidas entre los delincuentes por falta del debido proceso de identificación y examen de las víctimas. En los Estados Unidos, un ejemplo es el de las víctimas de la trata forzadas a participar en actos de comercio sexual y luego enjuiciadas por funcionarios estatales o locales por prostitución o por actividad relacionada con la prostitución. Muchos estados, entre ellos el estado de Nueva York, han promulgado leyes que permiten la anulación o revocación de esas condenas impuestas a víctimas de la trata en casos en que la actividad delictiva se cometió como parte de una situación de trata. En 2009, se arrestó a tres niños vietnamitas por trabajar en plantaciones de *cannabis* en el Reino Unido, se les acusó de delitos relacionados con drogas y se les sentenció a prisión. Sin embargo, un tribunal de apelaciones anuló las condenas en 2013, por sostener que los niños eran

víctimas de trata. Este caso refleja una mayor concientización a efectos de que es preciso eximir del enjuiciamiento a las víctimas de la trata que participen en delincuencia forzosa. También demuestra las dificultades que tienen los agentes del orden y los funcionarios judiciales al combatir el delito y hacer cumplir la ley.

Es importante que los gobiernos formulen y pongan en práctica políticas para identificar a las víctimas de la trata forzadas a participar en actividades delictivas en el transcurso de su victimización y prestarles los servicios de protección apropiados. Además de formación general para concientizarlos sobre la trata de personas, la capacitación de los agentes del orden y los funcionarios judiciales en los principios de exención de castigos y de enjuiciamiento de las víctimas es decisiva para ampliar la posibilidad de que las autoridades identifiquen debidamente a las personas y, con ello, garanticen el acceso a la justicia y a la protección.

Comunidades marginadas: romaníes víctimas de trata

Los romaníes, también llamados pueblo gitano, roma o romanó, son uno de los grupos minoritarios más numerosos de Europa y son sumamente vulnerables a la trata. Los hombres, las mujeres y, particularmente, los niños romaníes étnicos están sujetos a trata con fines de explotación sexual y a trabajo forzoso, como mendicidad forzosa, delincuencia forzosa, servidumbre doméstica involuntaria y matrimonios serviles, en toda Europa, incluso en Europa Occidental y Central y los Balcanes. Esta explotación ocurre en el ámbito nacional, en particular en países con numerosas poblaciones romaníes nativas y en el ámbito transnacional. El Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) expidió una decisión en diciembre de 2013 en la que hizo un llamamiento a los Estados participantes a que tomaran medidas para ocuparse de las víctimas romaníes de la trata.

Al igual que otros grupos marginados alrededor del mundo, los romaníes son particularmente vulnerables a la trata debido a la pobreza, la exclusión social que afecta a varias generaciones y la discriminación, incluso la falta de acceso a varios servicios sociales, educación y empleo. Por ejemplo, por falta de acceso a crédito y oportunidades de empleo, los romaníes a menudo recurren a prestamistas informales que cobran tasas de interés exorbitantes, con lo que contribuyen a un alto nivel de endeudamiento, que intensifica la vulnerabilidad a la trata. Además, se han registrado casos de explotadores que reclaman de manera fraudulenta las prestaciones sociales que reciben las víctimas romaníes de la trata, con lo cual las privan de esa asistencia.

En general, los gobiernos europeos no abordan debidamente el asunto de la identificación y protección de las víctimas romaníes de la trata. Con frecuencia, la comunidad romaní no tiene acceso a servicios de protección de las víctimas ni a campañas de prevención, ya que a veces se le niegan los servicios por causa de su origen étnico o porque viven en zonas aisladas donde no existen esos servicios. Los agentes del orden y otros funcionarios no suelen tener formación ni conocimiento referente a las cuestiones relacionadas con la trata en la comunidad romaní. A veces, se ha empleado el combate de la trata como pretexto para promover políticas discriminatorias contra los romaníes, como desalojos forzosos o detenciones o arrestos arbitrarios.

Muchas víctimas romaníes dudan en buscar asistencia de la policía porque desconfían de las autoridades por causa de discriminación histórica y temor de enjuiciamiento injusto. En algunos casos, la policía ha castigado a víctimas romaníes por cometer actos ilícitos como resultado de la trata, por ejemplo, cuando se les obliga a participar en robos de poca cuantía. Además, en los países donde los gobiernos dependen de que las víctimas se identifiquen por cuenta propia, esta desconfianza puede traer como consecuencia la identificación de un número desproporcionadamente pequeño de víctimas romaníes, lo cual puede contribuir a la continua explotación de las víctimas. La falta de identificación formal de las víctimas también puede redundar en la ausencia de servicios de protección lo que, a su vez, puede contribuir a una mayor vulnerabilidad a la reincidencia de la trata.

Algunas recomendaciones en materia de política para atender las necesidades de las víctimas romaníes de la trata incluyen las siguientes:

- Los gobiernos deben incluir la plena y efectiva participación de las comunidades y organizaciones romaníes en los órganos de combate de la trata, incluso en los grupos de aplicación de la ley que luchan contra la trata y en los grupos de identificación de víctimas.
- Se deben realizar campañas y actividades de prevención de la trata dirigidas a las comunidades romaníes, particularmente a las segregadas y a las que sufren exclusión social.
- Los gobiernos deben mejorar el acceso a los servicios de prevención y protección, como campañas de concientización del público para las comunidades y los agentes del orden, y refugios adecuados, servicios jurídicos y sociales y asistencia para formación profesional.
- Los agentes del orden no deben asignar responsabilidad penal a las víctimas de la trata, incluso a las romaníes, por delitos que fueron obligadas a cometer.
- En las políticas contra la trata se debe reconocer explícitamente a los romaníes como un grupo vulnerable.

La trata de personas y los grandes eventos deportivos

Los grandes eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos, la Copa Mundial y el *Super Bowl* (campeonato de fútbol estadounidense), ofrecen una oportunidad para concientizar al público sobre la trata de personas y un desafío para identificar a las víctimas de la trata y enjuiciar a los infractores que aprovechan estas celebraciones. Para tener éxito, las actividades de combate de la trata deben ser integrales y sostenibles y abordar las condiciones de la trata con fines laborales y sexuales antes y después de los eventos y durante el transcurso los mismos.

Antes del evento: Los grandes eventos deportivos a menudo entrañan enormes proyectos de mejoras y de infraestructura de gran importancia, por lo que crean una gran demanda de mano de obra y de materiales rentables. Los gobiernos y la sociedad civil pueden tomar medidas para evitar que este enorme auge de la construcción vaya acompañado de un aumento del trabajo forzoso. Los gobiernos deben velar por la existencia de leyes laborales que cumplan con las normas internacionales, reglamentar a las entidades de contratación de mano de obra e inspeccionar con frecuencia los sitios de construcción para determinar si se infringen las leyes laborales. Para prepararse para las Olimpiadas de Londres en 2012, los Consejos de Londres, una asociación pública del Reino Unido, mandaron preparar un informe sobre el posible efecto de las Olimpiadas en la trata de personas. Es posible que los gobiernos de los países anfitriones de los principales eventos deportivos deseen considerar la posibilidad de hacer análisis similares para identificar posibles deficiencias en las respuestas a la trata de personas. Estas estrategias pueden ser de particular importancia en los países que planeen ser la sede de futuras Olimpiadas (Brasil en 2016, Corea del Sur en 2018 y Japón en 2020) y torneos de la Copa Mundial (Rusia en 2018 y Qatar en 2022).

El día de los juegos: Los grandes eventos deportivos van acompañados de intensificación del comercio, el turismo y la atención de los medios de comunicación. Por desgracia, faltan datos fidedignos sobre la prevalencia de la trata de personas, incluida la trata con fines de explotación sexual, relacionada con esas celebraciones. Los gobiernos y la sociedad civil, incluso los sectores de aerolíneas y hotelería, pueden colaborar en el combate de la trata con el lanzamiento de campañas en los medios de comunicación, la capacitación de los agentes del orden y los voluntarios participantes en los eventos y el establecimiento de asociaciones para reconocer los indicadores de la trata de personas e identificar a las víctimas. La recolección de otros datos sobre la trata de seres humanos alrededor de la fecha de los grandes eventos deportivos permitirá obtener información para futuras actividades de combate de ese delito.

Después de concluir el evento: La esclavitud moderna es un delito que ocurre 365 días al año y exige una respuesta acorde de carácter permanente. Los tratantes no dan por terminadas sus operaciones una vez que concluye el evento deportivo, y tanto los estadios como las zonas circundantes pueden seguir siendo lugares de destino populares para viajes y turismo. El efecto perdurable de las actividades contra la trata en relación con los grandes eventos deportivos puede ser todavía más importante que el efecto del

esfuerzo desplegado durante la celebración propiamente dicha. Este efecto secundario puede manifestarse en forma de alianzas más estrechas entre los agentes del orden, los proveedores de servicios y la industria turística, o sencillamente en la continuación de las actividades contra la trata que los aficionados a los deportes aprendieron durante el evento.

Prácticas prometedoras para la erradicación de la trata de personas

La innovación y la tecnología son esenciales en la lucha contra la trata de personas. El sector privado, los activistas contra la trata, los agentes de aplicación de la ley, los miembros del sector académico y los gobiernos trabajan juntos en busca de soluciones innovadoras para enfrentar las complejidades que entraña la lucha contra este delito y el apoyo a las víctimas en su empeño por rehacer su vida. Entre los ejemplos de estas prácticas prometedoras están los siguientes:

Tecnología para dispositivos móviles en Uganda:

En asociación con el Gobierno de Noruega, varios trabajadores sociales de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Uganda emplean tecnología para dispositivos móviles con el fin de recolectar información sobre las necesidades de protección de los menores que son víctimas de la trata. Los datos que recolectan dichos trabajadores por medio de sus teléfonos inteligentes y luego envían a una base central para archivo, agregación y análisis identifican las tendencias de la trata de menores de las zonas rurales a las urbanas. La OIM emplea esas tendencias y patrones para orientar la estrategia del proyecto contra la trata. La aplicación virtual de la base de datos proyecta gráficos en vivo que muestran datos anónimos y desagregados en formato visual para lectura por parte del público.

“Campamentos tecnológicos” en Phnom Penh y Tlaxcala:

Los “campamentos tecnológicos” del Departamento de Estado reúnen a organizaciones locales y regionales de la sociedad civil con tecnólogos para buscar soluciones para las dificultades que enfrentan determinadas comunidades. En septiembre de 2013, la Embajada de los Estados Unidos en Camboya organizó el primer “campamento tecnológico” que se concentró en el uso de tecnología para enfrentar los desafíos del combate de la esclavitud moderna en Asia Sudoriental. Los desafíos abarcaron desde proporcionar información a los trabajadores migrantes por medio de una línea telefónica directa hasta reducir el estigma social de que son objeto los sobrevivientes de la trata con fines de explotación sexual. El Instituto McCain para el Liderazgo Internacional proporcionó la financiación inicial para dos proyectos locales con posterioridad al evento celebrado en Phnom Penh. La Embajada de los Estados Unidos en México también organizó un “campamento tecnológico” en Tlaxcala, un estado que enfrenta grandes dificultades para combatir la trata con fines de explotación sexual. El campamento celebrado en México se concentró en la búsqueda de soluciones de bajo costo y fácil implementación, que incluyeron el empleo de novelas interactivas para concientizar más al público sobre la trata y la difícil tarea de reunir datos para cartografiar las zonas de alto riesgo.

Tecnología para identificar y servir a las víctimas

En 2013, el Foro de la Casa Blanca para Combatir la Trata de Seres Humanos reunió a los interesados con los sobrevivientes con objeto de poner de relieve la tecnología empleada para identificar a las víctimas, conectarlas con los servicios y llevar a los tratantes a la justicia. En el foro se presentó la nueva tecnología empleada en la línea telefónica directa del Centro Nacional de Recursos para Combatir la Trata de Personas (NHTRC), que incluye la creación de un sistema de comunicación confidencial con ese Centro por medio de mensajes de texto, además de una línea telefónica directa gratuita. Además, el Proyecto Polaris, que trabaja con Google, varios fabricantes de software y otras ONG, lanzó un proyecto de la Red Mundial de Comunicación Telefónica Directa sobre la Trata de Personas para ayudar a crear una respuesta mundial mejor coordinada para las víctimas de ese delito.

Identificación de operaciones financieras irregulares:

La colaboración entre la Fiscalía del Distrito de Manhattan, la Fundación Thomson Reuters, instituciones financieras y fundaciones ayuda a las empresas a identificar posibles casos de trata de personas al buscar irregularidades y señales de alerta en las operaciones financieras. Esta iniciativa contó con la participación de American Express, el Banco de América, Barclays, Citigroup, el Centro Jurídico de Ayuda Voluntaria contra la Trata de Personas, JPMorgan Chase y Co., TD Bank, Theodore S. Greenberg, el Proyecto Polaris, Wells Fargo y Western Union. La Red contra los Delitos Financieros de los Estados Unidos (FinCEN), en diálogo con otros organismos del país, la industria privada, ONG, miembros del sector académico e instituciones de aplicación de la ley, lanzó una iniciativa similar para descubrir señales de alerta financiera y ofrecer orientación a las instituciones financieras sobre la forma de detectar y denunciar debidamente cualquier caso presunto de trata de personas. La meta de la FinCEN es complementar y facilitar las investigaciones de los organismos de aplicación de la ley mediante apoyo para la efectiva detección y notificación del financiamiento de ese delito por medio de denuncias de actividad sospechosa. Con estos esfuerzos, las instituciones financieras adquieren la capacidad de descubrir la actividad financiera sospechosa, con lo cual pueden ayudar a identificar a los tratantes de personas.

Empeoramiento del problema: prestación de servicios de seguridad en establecimientos de alto riesgo por agentes del orden en horas libres

A veces, los tratantes emplean agentes del orden en horas libres para prestar servicios nocturnos de seguridad en clubes, bares u otros establecimientos expuestos a alto riesgo de convertirse en sitios de trata. Esta práctica probablemente inhibe la disposición de las autoridades de aplicación de la ley a investigar acusaciones de trata de personas. Los agentes en horas de descanso incluidos en la nómina de un establecimiento que participe en la trata de personas pueden mostrarse menos dispuestos a denunciar o a investigar una posible situación de trata en ese lugar. Además, sus colegas del sector de aplicación de la ley que no trabajan en el establecimiento pueden sentirse presionados a hacer caso omiso, en lugar de arriesgarse a comprometer a sus compañeros. La práctica de trabajo de agentes del orden en horas libres en otros empleos de seguridad también puede tener un efecto desfavorable en la forma en que la comunidad ve la función del personal de aplicación de la ley. Lo que es más importante, es probable que las posibles víctimas de la trata no acudan a esos agentes del orden en busca de ayuda ni confíen en un agente de policía que trabaja en un entorno donde ocurre explotación, o que puede favorecer la existencia de tal entorno.

Los gobiernos pueden ayudar al disuadir a los agentes del orden de que presten servicios de seguridad a esos establecimientos en sus horas de descanso. Los gobiernos también pueden realizar sesiones de sensibilización de esos agentes que incluyan un componente de trata de personas y enjuiciamiento de los agentes que sean cómplices de ese delito. Además, pueden establecer códigos de conducta para los agentes en los que se esbocen claramente los conflictos de interés en relación con el empleo en horas libres y se inste a la identificación y remisión de las víctimas de la trata.

Reactivación del trauma durante el testimonio referente a la trata con fines de explotación sexual

Las víctimas de la trata con fines de explotación sexual enfrentan un largo camino de recuperación y el testimonio contra sus explotadores a menudo puede obstaculizar ese proceso. Si bien el testimonio de los testigos puede ser una forma efectiva y necesaria de presentación de pruebas en un juicio penal, el principal trauma que experimenta una víctima durante la situación de trata puede reactivarse al volver a relatar la explotación o al confrontar al explotador cara a cara. En muchos casos, la víctima testigo ha recibido amenazas del tratante quien le ha advertido directamente que no lo denuncie a los agentes del orden, o bien los familiares del testigo han sido objeto de amenazas o de intimidación como forma de evitar que cooperen en una investigación o un enjuiciamiento. Además, es posible que una víctima tema un posible enjuiciamiento por actividades ilícitas cometidas como parte de la victimización, por ejemplo, prostitución, uso de drogas e inmigración ilegal. Ese temor empeora en algunos casos en que se ha tratado a las víctimas como delincuentes en repetidas ocasiones, lo cual ha llevado ya sea a su arresto, detención, acusación o incluso enjuiciamiento. El abogado defensor también puede citar la participación de la víctima en actividades delictivas o sus antecedentes penales como prueba de su falta de credibilidad. De hecho, a veces las víctimas no son testigos ideales. Si la víctima tuvo una relación

estrecha con el tratante (conocida también como apego traumático), siente una desconfianza profundamente arraigada con respecto a los agentes del orden, o teme represalias, puede ser un testigo renuente o indigno de credibilidad.

La necesidad de tener recursos para las víctimas durante toda la investigación y el enjuiciamiento, e incluso después, reviste importancia crítica, en particular porque algunos juicios sobre trata de personas se prolongan por varios años. Durante ese tiempo, las víctimas suelen enfrentar dificultades financieras, incluso falta de vivienda y de empleo, y continuo estrés emocional y psicológico, como el trastorno por estrés postraumático en muchos casos, como consecuencia de la situación de trata, que exige atención médica y psicológica a largo plazo.

Para prevenir o reducir la posibilidad de reactivar el trauma primario, los expertos instan a los funcionarios públicos a incorporar un enfoque centrado en las víctimas y a prestar apoyo a las víctimas testigos al investigar y procesar delitos de trata. Los tribunales especializados en juicios de casos de trata de personas y la designación de fiscales específicos con suficiente experiencia en el manejo de esos casos han llevado a un mayor número de enjuiciamientos y, al mismo tiempo, a un menor número de casos de reactivación del trauma de las víctimas. Se ha comprobado que la colaboración entre los agentes del orden y las ONG proveedoras de asistencia integral a las víctimas, incluso de servicios jurídicos y de gestión de casos, también es un elemento necesario para el éxito de los enjuiciamientos. Por ejemplo, el Gobierno del Canadá ha fomentado asociaciones con ONG por medio del Fondo para las Víctimas, lo que ha redundado en más apoyo para estas últimas, como lo indican los proyectos de concientización y de prestación de servicios y asistencia. Los agentes del orden en muchos países se beneficiarían de compartir las mejores prácticas para asegurar que no se repita el trauma de las víctimas y que los tratantes sean enjuiciados de conformidad con el debido proceso. Las mejores prácticas comprenden las siguientes:

- Entrevista a las víctimas en un ambiente cómodo e individual, en presencia de un abogado, si es posible.
- Toda vez que el sistema jurídico lo permita, ofrecimiento de la posibilidad de emplear como prueba declaraciones previamente grabadas para no tener que repetir el relato de abuso.
- Adopción de normas probatorias con objeto de excluir la presentación de los antecedentes de actividad sexual.
- Prestación de apoyo –como defensores de las víctimas, asesoramiento jurídico gratuito o cambio de la situación de inmigración– que no dependa del testimonio en persona durante el juicio.

Mejores prácticas en los medios de comunicación

Cuando se le pregunta a la mayoría de la gente dónde obtuvo la información sobre la trata de personas, suele responder: “la oí en las noticias”. Como es de esperar, los medios de comunicación desempeñan un importante papel en la formación de opiniones y la orientación del discurso público sobre este delito. La *forma* en que los medios de comunicación informan sobre la trata de personas es tan importante como *lo que se informa* y el efecto general de estos relatos se refleja en la manera en que el público, los políticos, los agentes del orden y aun otros medios de información entienden el problema.

En los últimos años, varios informes sobre la trata se han basado en información errónea y estadísticas caducadas, han culpado o explotado a las víctimas y han mezclado la terminología. En lugar de elucidar el problema, han agregado confusión a un delito insuficientemente denunciado y a menudo mal entendido por el público. A medida que el público comience a tener conciencia del problema de la trata de personas, los integrantes de los medios de comunicación tienen la responsabilidad de relatarlo con precisión y responsabilidad y de proteger a quienes ya han sido victimizados.

Algunas prácticas prometedoras pueden encauzar correctamente a los periodistas:

El aspecto lingüístico es importante. ¿Hay una diferencia entre un sobreviviente y una víctima? ¿Se llama prostitución o trata con fines de explotación sexual? ¿Contrabando o trata de seres humanos? La mezcla de términos, así como el empleo de la definición incorrecta para describir la trata de seres humanos, puede confundir y engañar al público. La trata de seres humanos es un delito complejo que muchas comunidades todavía tratan de entender y el empleo de términos caducos o de definiciones incorrectas solo sirve para debilitar la comprensión del problema. *Familiarícense con las definiciones de la trata al amparo del derecho internacional, que se encuentran en el Protocolo de Palermo de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como con otros términos afines de uso común.*

Peligros de la revictimización. Las fotografías o el nombre de las víctimas de la trata no deben publicarse sin su consentimiento y los periodistas no deben hablar con un menor sin la presencia de un especialista en asuntos relacionados con las víctimas, un padre de familia o un tutor. Los casos de trata humana suelen entrañar preocupaciones complejas en materia de seguridad que podrían exacerbarse al publicar un relato, o si una víctima o un sobreviviente no están totalmente curados, la publicación de un relato puede reactivar el trauma o la vergüenza años más tarde. *Asegúrense de que, antes de que una víctima de trata acceda a compartir su historia, entienda que una vez publicada esa historia estará a disposición del público en general.*

Relatos de sobrevivientes: Aunque la entrevista de los sobrevivientes puede ser la clave para entender la trata de personas, hay formas óptimas de abordar a los sobrevivientes y conocer sus experiencias. Los periodistas deben invertir tiempo en hacer participar a los proveedores de servicios y las ONG que trabajan con sobrevivientes para aprender y entender los mejores enfoques posibles. *Sean flexibles, no hagan exigencias y no esperen que el sobreviviente les cuente su historia en una sola entrevista. Pasen tiempo con los sobrevivientes, conózcanlos como personas y realicen alguna actividad de seguimiento aun después de concluir el relato.*

Historia a medias. Cuando los medios de comunicación informan sobre solo un tipo de trata de personas, el público se entera de solo una parte de la historia. La trata de seres humanos abarca trata con fines de explotación sexual, trata de menores con fines de explotación sexual, trabajo forzoso, trabajo en servidumbre, servidumbre doméstica involuntaria y servidumbre por deudas. *Hagan que el público entienda mejor la trata de personas y el pleno alcance del delito.*

Juego de cifras. Los periodistas suelen ir a la vanguardia cuando se trata de cifras, pero es difícil encontrar estadísticas fidedignas sobre la trata de personas. La trata es un delito clandestino y pocas víctimas y sobrevivientes la denuncian por temor a represalias, por vergüenza o porque no comprenden bien lo que les ha sucedido. Las cifras no siempre relatan la historia. *Investiguen los relatos particulares de sobrevivencia, las nuevas iniciativas del gobierno o las actividades innovadoras de investigación hasta cuando haya mejores datos.*

La trata de seres humanos ocurre. Un simple informe de que ocurre trata de personas no es una historia. La trata ocurre en todos los países del mundo. *Vayan más a fondo y averigüen quiénes son las personas más vulnerables a la victimización, qué clase de ayuda se ofrece a los sobrevivientes y qué hace su comunidad para erradicar este problema.*

Periodismo defensor de la causa. La trata de personas es un tema popular para los periodistas que aspiran a tener impacto social. Los periodistas pueden ser amigos de los sobrevivientes, ganarse su confianza y, en algunos casos, ayudar a alejarlos de una situación perjudicial. En una situación típica, no es apropiado. Cada cual debe cumplir con su parte para ayudar a erradicar este delito, pero la asistencia a las víctimas debe estar a cargo de organizaciones acreditadas. “Rescatar” a una víctima no es una forma de acceder a un relato. *Más bien, conecten a una víctima con un proveedor de servicios respetable para velar por su seguridad y por la atención de sus necesidades.*

La trata de personas y la demanda de órganos

Según informes, anualmente se realizan más de 114.000 trasplantes de órganos alrededor del mundo. Estas operaciones satisfacen menos de una cifra calculada en 10 por ciento de la necesidad mundial de órganos para trasplante de riñón, hígado, corazón, pulmón y páncreas. Un tercera parte de esas operaciones son trasplantes de riñón y de hígado de donantes vivos. La escasez de órganos humanos, junto con la desesperación de los pacientes que necesitan trasplantes, han creado un mercado ilícito de órganos.

Los gobiernos, la comunidad médica y los organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, enfrentan la compra y la venta ilícitas de órganos mediante la aprobación de reglamentos, leyes, códigos de conducta, campañas de concientización y mecanismos para mejorar la rastreabilidad de los órganos, así como para proteger la salud y la seguridad de todos los participantes. Muchos países también han penalizado la compra y la venta de órganos humanos. Sin embargo, personas inescrupulosas en busca de lucro por esta escasez se aprovechan de las personas menos favorecidas, a menudo hombres adultos trabajadores de los países menos desarrollados. Estos donantes vivos a menudo reciben en pago una mínima parte de la suma prometida, no pueden volver a trabajar por sus precarias condiciones de salud como resultado de las operaciones a que se sometieron y tienen poca esperanza de recibir indemnización por daños y perjuicios. Esta es una práctica explotadora y poco ética y suele ser ilícita de conformidad con las leyes locales. A veces, entraña también trata de personas con fines de extracción de los órganos.

Pero, ¿qué convierte al comercio ilícito de órganos en un delito de trata de personas?

La compra y la venta de órganos, si bien son un delito en muchos países, en sí no constituyen trata de personas. El delito de trata de personas exige la captación, el transporte o la acogida de una persona para extracción de órganos por medios coercitivos, incluso el “abuso de una situación de vulnerabilidad”. Los casos en que los órganos provienen de donantes fallecidos de causas naturales no entrañan trata de personas.

Algunos defensores han adoptado la postura de que cuando los donantes en situación económica menos favorecida hacen acuerdos de extracción de órganos a cambio de dinero, invariablemente se convierten en víctimas de trata porque existe “abuso de una situación de vulnerabilidad”. El abuso de una situación de vulnerabilidad es uno de los “medios” citados en la definición de trata de personas en el Protocolo de Palermo. Por ende, si una persona que está en una situación de vulnerabilidad es captada por otra que abusa de esa situación con falsas promesas de pago y de beneficios de atención de salud a cambio de un riñón, el captor bien puede haber participado en trata de personas con fines de extracción de órganos. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) afirma en su nota orientativa sobre el concepto de “abuso de una situación de vulnerabilidad” como medio para cometer el delito de trata de personas que el abuso de una situación de vulnerabilidad ocurre cuando “la vulnerabilidad personal, geográfica o circunstancial de una persona se usa intencionadamente o se aprovecha... de modo que la persona crea que someterse a la voluntad del abusador es la única alternativa real o aceptable de que dispone y que resulte razonable que crea eso a la luz de su situación”. Por ende, la pobreza en sí, sin abuso de esa situación de vulnerabilidad de una forma que haga que el sometimiento de la víctima a la explotación sea la “única alternativa real o aceptable”, no basta para apoyar un caso de trata, ya sea que se trate de explotación sexual, en trabajo forzoso o para extracción de órganos.

Consentimiento de las víctimas

Una noción común sobre una víctima de trata es la de una mujer secuestrada, obligada a cruzar una frontera, forzada a esclavitud sexual y golpeada físicamente. La realidad de la trata de seres humanos suele ser mucho más sutil. Las personas vulnerables pueden estar al tanto de la precariedad de las condiciones laborales o de los deberes básicos del trabajo inherentes a su explotación y, en un principio, estar de acuerdo con ello. Las víctimas pueden firmar contratos y, por ese medio, acceder en principio a trabajar para cierto empleador, pero después darse cuenta del engaño y de su imposibilidad de dejar el empleo por causa de amenazas contra su familia o de cuantiosas deudas con la entidad de contratación que hizo los arreglos del empleo.

Con respecto al tema del consentimiento de las víctimas para la explotación, el Protocolo de Palermo es claro: si se han usado medios coercitivos, el consentimiento de una víctima “no se tendrá en cuenta”. Esto significa que un hombre que haya firmado un contrato para trabajar en una fábrica, pero que más tarde es forzado a trabajar con amenazas o abuso físico, es una víctima de trata, independientemente de su acuerdo de trabajar en esa fábrica. En forma similar, una mujer que haya viajado voluntariamente a un país a sabiendas de que ejercería la prostitución es también una víctima de trata si, posteriormente, sus explotadores recurren a cualquier forma de coacción para exigirle que ejerza la prostitución para beneficio de ellos. Si las leyes de un Estado se promulgan de conformidad con los requisitos del Protocolo, un tratante no podría defender con éxito una acusación de trata al presentar pruebas de que una víctima ejerció antes la prostitución, sabía cuál era la finalidad del viaje o, de cualquier otra forma, consintió o estuvo de acuerdo en trabajar para alguien que después empleó medios coercitivos para explotar a la víctima.

En relación con los menores, el Protocolo de Palermo estipula que no se tendrá en cuenta la prueba de medios coercitivos. Por ende, se considera que un niño es víctima de trata sencillamente si un tercero lo somete a trabajo forzoso o a prostitución, independientemente del uso de toda forma de coacción en cualquier etapa del proceso.

Aun si está claro el concepto jurídico de consentimiento, su aplicación es más compleja en la práctica, particularmente cuando la víctima es un adulto. Muchos países luchan con la aplicación uniforme de esta disposición. En algunos países, los tribunales han desestimado algunos casos de trata cuando los fiscales no han logrado probar que se coaccionó a las víctimas al comienzo del proceso de captación. Por ejemplo, en un país europeo, un juez rechazó las acusaciones de trata en un caso en que se obligó a un hombre con discapacidad mental a cosechar bayas. A pesar del uso obvio de fuerza para obligarlo a trabajar –pues se le arrastró al campo de trabajo con un cordel alrededor del cuello– el tribunal sostuvo que la falta de prueba de coacción desde el principio de la captación anulaba la acusación de trata. En otros países, los abogados defensores han presentado argumentos de que el ejercicio previo de la prostitución por las víctimas prueba que no se les forzó a realizarla. En términos más discretos, el consentimiento puede influir en la decisión final de los fiscales de procesar los casos de trata. Los casos sin la “víctima paradigmática” pueden resultar más difíciles de ganar porque existe un riesgo de que el juez o el jurado consideren que la víctima es más bien un delincuente. Para tener éxito, estos casos exigen una firme presentación jurídica y pruebas convincentes, además del testimonio de las víctimas. Las actividades encaminadas a abordar más detalladamente el difícil asunto del consentimiento no solo ayudarían a asegurar la protección de los derechos de las víctimas sino que alinearían los enjuiciamientos con los requisitos establecidos en el Protocolo de Palermo. Esos esfuerzos podrían incluir la incorporación explícita de la disposición del Protocolo de Palermo sobre el consentimiento al derecho penal interno y la capacitación de los investigadores y fiscales. Conviene aclarar a los investigadores de casos –ya sean jueces o jurados– que el consentimiento no puede ser una defensa válida ante la acusación de trata y enseñarles las diversas formas en que se puede dar aparentemente (por ejemplo, contratos, permanencia en una situación de explotación o víctimas que no se identifican como tales). Asimismo, los investigadores pueden enterarse de que las investigaciones no deben cesar sencillamente porque una víctima haya dado alguna forma de consentimiento.

Vulnerabilidad de las personas indígenas a la trata

Las Naciones Unidas calculan que hay más de 370 millones de personas indígenas en el mundo. A veces, se describen como aborígenes de una tribu o como miembros de un grupo determinado. Si bien no hay una definición de “indígena” de aceptación internacional, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas identifica varios factores clave para facilitar la comprensión de ese término en el ámbito internacional:

- Autoidentificación de los pueblos indígenas a título individual y comunitario.
- Continuidad histórica con sociedades precoloniales o anteriores a la invasión.

- Estrecho vínculo con los territorios y los recursos naturales circundantes.
- Sistemas sociales, económicos o políticos distintos.
- Idioma, cultura y creencias distintos.
- Afiliación a grupos no dominantes de la sociedad.
- Determinación de preservar y transmitir sus territorios y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos.

Alrededor del mundo, las personas indígenas suelen sufrir marginación económica y política y verse desproporcionadamente afectadas por la degradación ambiental y el conflicto armado. Pueden carecer de ciudadanía y de acceso a servicios básicos que, a veces, incluyen educación. Estos factores las hacen particularmente vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y al trabajo forzoso. Por ejemplo, se han encontrado menores de las tribus de las montañas del norte de Tailandia que buscan oportunidades de empleo en situaciones de explotación para comercio sexual, incluso trata con fines de explotación sexual, en los bares de las principales ciudades del país. En América del Norte, tanto los funcionarios públicos como las ONG han determinado que las mujeres y las niñas aborígenes canadienses e indígenas estadounidenses son particularmente vulnerables a la trata con fines de explotación sexual. En América Latina, los integrantes de las comunidades indígenas a menudo son más vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y laboral que otros segmentos de la sociedad local; tanto en el Perú como en Colombia, varios grupos armados ilegales las han captado por la fuerza. En las zonas remotas de la República Democrática del Congo, los miembros del pueblo Batwa o grupos de pigmeos están sujetos a condiciones de trabajo forzoso en agricultura, minería, mecánica y servicio doméstico. Las mujeres y los niños varones San en Namibia son explotados en servidumbre doméstica y cría de ganado en condiciones forzosas y las niñas San son vulnerables a la trata con fines de explotación sexual.

El combate a la trata de personas indígenas exige actividades de procesamiento, protección y prevención que sean sensibles a la cultura y se realicen en colaboración, con objeto de habilitar a los grupos indígenas para identificar el trabajo forzoso y la trata con fines de explotación sexual dentro de sus comunidades y responder a esa situación. Por ejemplo, el Gobierno de la provincia canadiense de Columbia Británica y varias ONG se han asociado con comunidades aborígenes para fortalecer su capacidad colectiva con el fin de trabajar eficazmente con víctimas de la trata mediante la incorporación de las tradiciones y los rituales comunitarios a las actividades de protección de las víctimas, por ejemplo, el uso de la rueda de la medicina, una tradición indígena diversa con fines de sanación física y espiritual.

NIÑOS SOLDADOS

La Ley de prevención del reclutamiento y uso de niños soldados (CSPA) de 2008 se promulgó el 23 de diciembre de 2008 (Título IV de la Ley Pública, 110-457) y entró en vigor el 21 de junio de 2009. La CSPA exige que en el *Informe* anual se publique una lista de los gobiernos extranjeros que, el año anterior, hayan tenido fuerzas armadas gubernamentales o grupos armados apoyados por el gobierno que hayan reclutado y utilizado niños soldados, según se define en la Ley. Esta determinación cubre el periodo de notificación que comienza el 1º de abril de 2013 y termina el 31 de marzo de 2014.

Para fines de la CSPA, y generalmente de acuerdo con las disposiciones del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la expresión “niño soldado” significa:

- (i) toda persona menor de 18 años de edad que participe directamente en hostilidades como miembro de las fuerzas armadas de un Estado;
- (ii) toda persona menor de 18 años de edad que haya sido reclutada obligatoriamente en las fuerzas armadas de un Estado;

(iii) toda persona menor de 15 años de edad que haya sido reclutada voluntariamente en las fuerzas armadas de un Estado; o

(iv) toda persona menor de 18 años de edad que haya sido reclutada o utilizada en hostilidades por fuerzas armadas que no sean las fuerzas armadas de un Estado.

La expresión “niño soldado” incluye a toda persona descrita en las cláusulas (ii), (iii) o (iv) que preste servicio en cualquier capacidad, incluidas funciones de apoyo como “cocinero, cargador, mensajero, paramédico, guardia o esclavo sexual”.

Los gobiernos identificados en la lista quedan sujetos a restricciones, en el ejercicio económico siguiente, aplicadas a ciertos aspectos de asistencia en materia de seguridad y autorización comercial de equipo militar. La CSPA, en su forma enmendada, prohíbe prestar asistencia a los gobiernos identificados en la lista bajo las siguientes clases de autoridad: educación y capacitación militar en el ámbito internacional, financiamiento militar extranjero, excedentes de artículos militares y operaciones de mantenimiento de la paz, con excepciones en algunos programas emprendidos conforme a la autoridad para operaciones de mantenimiento de la paz. La CSPA también prohíbe la expedición de licencias para la venta comercial directa de equipo militar a esos gobiernos. A partir del 1° de octubre de 2014 y con vigencia hasta el ejercicio económico de 2015, se aplicarán estas restricciones a los países incluidos en la lista, en ausencia de una exención presidencial por interés nacional, una excepción aplicable o el restablecimiento de la asistencia conforme a los términos de la CSPA. La determinación de incluir a un gobierno en la lista de la CSPA se basa en numerosas fuentes de información, entre otras, observación directa realizada por personal del Gobierno de los Estados Unidos e investigación e informes fidedignos de diferentes entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, ONG locales e internacionales y medios internacionales de información.

La lista de la CSPA correspondiente a 2014 incluye a los gobiernos de los siguientes países:

1. Birmania
2. República Centroafricana
3. República Democrática del Congo
4. Rwanda
5. Somalia
6. Sudán del Sur
7. Sudán
8. Siria
9. Yemen

Corte Especial para Sierra Leona: Responsabilidad al más alto nivel por delitos relacionados con la existencia de niños soldados

La Corte Especial para Sierra Leona (SCSL) se estableció en 2002 por acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Sierra Leona y las Naciones Unidas para juzgar a las personas con el máximo grado de responsabilidad por delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras infracciones graves del derecho humanitario internacional, incluidos la conscripción o el reclutamiento de menores de 15 años de edad, cometidos durante la guerra civil. Desde su creación, la Corte Especial ha emitido varios fallos importantes en casos relacionados con acusaciones de conscripción o alistamiento de menores de 15 años en las fuerzas armadas o en grupos armados. Durante la guerra civil de Sierra Leona, todas las partes del conflicto reclutaron y utilizaron niños soldados. Los menores fueron forzados a luchar y a cometer atrocidades y a menudo fueron víctimas de abuso sexual. La SCSL condenó al expresidente de Liberia Charles Taylor por 11 cargos por delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra por su intervención para apoyar a grupos armados, entre ellos al Frente Unido Revolucionario, en la planificación y comisión de delitos durante el conflicto. En un fallo histórico emitido en 2004, la Corte sostuvo que la responsabilidad penal individual por el delito de reclutamiento de menores de 15 años se había cristalizado como norma del derecho internacional consuetudinario

antes de noviembre de 1996. En junio de 2007, la Corte emitió el primer fallo de un tribunal internacional o mixto por el cual se condenó a personas de conscripción o alistamiento de menores de 15 años en las fuerzas armadas o su utilización para participar activamente en hostilidades.

En 2013, la Corte Especial marcó otro hito al ratificar la condena del expresidente de Liberia Charles Taylor. El fallo marcó la primera vez que se condenó a un exjefe de estado en un tribunal internacional o mixto por infracciones del derecho internacional. Entre otros cargos, a Taylor se le condenó por ayudar e incitar a la esclavitud sexual y la conscripción de niños soldados. Después de más de una década de trabajar por establecer responsabilidad por delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Sierra Leona, el 31 de diciembre de 2013 se realizó la transición de la SCSL a la Corte Especial sobre Asuntos Residuales para Sierra Leona, un mecanismo sucesor, que seguirá desempeñando varias funciones permanentes, incluso prestación de servicios de protección de las víctimas y gestión de los detenidos condenados. Su trabajo es testimonio de que la comunidad internacional puede administrar justicia y exigir responsabilidad por los delitos cometidos, aunque sea indirectamente, contra las personas más vulnerables, es decir, contra los niños en conflicto armado.

Convergencia entre la degradación ambiental y la trata de personas

Ciertas industrias, como la agricultura, la pesca y la acuicultura, la explotación maderera y la minería, acarrearán riesgos ambientales particularmente graves. Los trabajadores de esos sectores también enfrentan riesgos; la práctica del trabajo forzoso se ha documentado en las cadenas de suministro de muchos sectores comerciales. La explotación de las personas y de los recursos naturales parece ser todavía más común cuando se obtiene o se produce un rendimiento de manera ilícita, sin reglamentación o con perjuicio ambiental y en zonas donde la vigilancia y la aplicación de la ley son débiles.

Industria agropecuaria (producción de cultivos y ganado)

Las prácticas agropecuarias insostenibles alrededor del mundo son una causa importante de degradación ambiental. La forma de empleo de la tierra puede proteger o destruir la biodiversidad, los recursos hídricos y el suelo. Algunos gobiernos y empresas trabajan por fomentar la productividad cada vez mayor del sector agropecuario y también por lograrlo de una forma ecológicamente sostenible. Junto con el movimiento para proteger el medio ambiente contra cualquier degradación, los gobiernos también deben proteger a los trabajadores del sector agropecuario contra la explotación.

La OIT estima que el sector agropecuario es uno de los sectores de empleo más peligrosos. Entre los riesgos particulares para los trabajadores cabe citar la exposición a sustancias químicas fuertes y a enfermedades, faenas en condiciones meteorológicas extremas y manejo de maquinaria peligrosa sin el debido adiestramiento. Además, muchos trabajadores del sector agropecuario son vulnerables a la trata por su exclusión del amparo de las leyes locales sobre el trabajo, la presión ejercida sobre los productores para reducir los costos, la falta de vigilancia y de auditorías internas de las políticas laborales y la falta de supervisión por parte del gobierno.

Como se documenta en el presente *Informe*, año tras año, los adultos y los niños se ven obligados a trabajar en varias partes del sector agropecuario alrededor del mundo.

Por ejemplo:

- En todo el territorio de África, los niños y los adultos son forzados a trabajar en granjas y plantaciones en la cosecha de algodón, té, café, cacao, frutas, verduras y hortalizas, caucho, arroz, tabaco y caña de azúcar. Hay ejemplos documentados de menores forzados a arrear ganado en Lesotho, Mozambique y Namibia y camellos en Chad.
- En Europa, se somete a trabajo forzoso a hombres de Brasil, Bulgaria, China y la India en sitios de horticultura y plantaciones de frutas en Bélgica. En el sector agropecuario de Croacia, Georgia, los Países Bajos, España y el Reino Unido se explota a hombres y mujeres.

- En América Latina, varios adultos y niños son forzados a cosechar tomates en México, recolectar frutas y cereales en Argentina y arrear ganado en el Brasil.
- En el Medio Oriente, los tratantes explotan a hombres migrantes extranjeros en el sector agropecuario de Israel y Jordania. Según informes, los tratantes obligan a los refugiados sirios, incluso a los niños, a cosechar frutas, verduras y hortalizas en granjas del Líbano.
- En los Estados Unidos, se han descubierto víctimas del trabajo forzoso entre los trabajadores agropecuarios migrantes y estacionales del país, incluso adultos y niños que cosechan cultivos y crían animales.

Pesca y acuicultura

En el *Informe de la Trata de Personas* de 2012 se destacó el trabajo forzoso en los barcos pesqueros que ocurre simultáneamente con la pesca ilegal, no declarada ni regulada, que amenaza la seguridad alimentaria y la conservación de los recursos marinos. Las embarcaciones implicadas en otros delitos ambientales, como la pesca furtiva, también pueden atrapar a sus tripulaciones en situaciones de trabajo forzoso. El testimonio de los sobrevivientes del trabajo forzoso en barcos pesqueros ha revelado que muchas de esas embarcaciones en las que sufrieron explotación empleaban aparejos de pesca prohibidos, pescaban en zonas prohibidas, dejaban de presentar informes o presentaban informes erróneos sobre la captura, trabajaban con licencias falsas y atracaban en puertos no autorizados, todo lo cual constituye prácticas de pesca ilegales que contribuyen al agotamiento de los recursos y ponen en peligro la supervivencia de las especies. Sin la debida reglamentación, vigilancia y aplicación de la ley que rige las prácticas y las condiciones laborales de la industria pesquera, los delincuentes seguirán amenazando la sostenibilidad ambiental de los océanos y explotando a los trabajadores con impunidad.

En los últimos años, un creciente conjunto de pruebas ha documentado el trabajo forzoso en los barcos pesqueros en las vías acuáticas interiores, en las costas y en alta mar, así como en la producción de camarones y la industria de procesamiento de mariscos. Estas pruebas han llevado a la comunidad internacional de defensa a ejercer más presión ante los gobiernos y los interesados del sector privado para hacer frente a la explotación de hombres, mujeres y niños que trabajan en el sector de pesca y acuicultura con fines comerciales.

Los informes de trabajo forzoso en el entorno marítimo comprenden los siguientes:

- En Europa, barcos pesqueros con bandera de Belice que operan en el mar de Barents al Norte de Noruega han utilizado a personas en trabajo forzoso, y lo mismo sucede en algunos barcos en el mar de Okhotsk que emplean a hombres ucranianos.
- En el Caribe, barcos pesqueros de bandera extranjera han utilizado a personas en trabajo forzoso en las aguas de Jamaica y de Trinidad y Tabago.
- A lo largo del litoral de África al Sur del Sahara, los empleados en trabajo forzoso son más comunes en barcos pesqueros de Europa y Asia que buscan capturar peces en aguas mal reglamentadas. Los tratantes han explotado a varias víctimas en las aguas territoriales de Mauricio, Sudáfrica y Senegal y a bordo de pequeñas embarcaciones que operan en lagos de Ghana y Kenya.
- En Asia, varios hombres de Camboya, Birmania, las Filipinas, Indonesia, Vietnam, China, la India y Bangladesh han sido sujetos a trabajo forzoso en barcos de bandera extranjera (sobre todo de Taiwán, Corea y Hong Kong) que operan en aguas territoriales de varios países de Asia Sudoriental, la región del Pacífico y Nueva Zelanda.

Explotación maderera

Una de cada cinco personas del mundo depende directamente de los bosques como fuente de alimento, ingresos, materiales de construcción y medicamentos. Con todo, las leyes de protección forestal suelen ser débiles y estar mal supervisadas. La explotación maderera ilegal ha llevado a degradación forestal, deforestación, corrupción en las más altas esferas gubernamentales y abusos de derechos humanos contra comunidades enteras, incluidas las poblaciones indígenas. La trata de seres humanos es parte de esta lista de abusos. Si bien algunos gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han expresado una fuerte oposición a la explotación maderera ilegal y han prometido proteger este valioso recurso natural, en comparación, la comunidad internacional ha prestado poca atención a los trabajadores que talan los árboles, transportan los leños o se encargan de labores en los centros de procesamiento intermedio. Al mismo tiempo, no se ha prestado suficiente atención al grave problema de la explotación sexual de las víctimas de la trata por los trabajadores de los campos de tala.

Es sumamente escasa la información documental sobre las condiciones laborales de los taladores y la forma en que la industria de explotación de madera aumenta el riesgo de trata de personas en las comunidades vecinas.

Los informes recientes de trata en ese sector incluyen los siguientes:

- En Asia, se ha sometido a las víctimas a trata laboral en la industria maderera. Por ejemplo, las autoridades de las Islas Salomón denunciaron a una empresa maderera de Malasia que en 2012 sometió a personas de este último país a abuso relacionado con la trata. En las operaciones de explotación maderera vinculadas al sector militar de Birmania se ha utilizado a varios pobladores en trabajo forzoso. Algunos norcoreanos son forzados a trabajar en la industria maderera rusa en virtud de acuerdos bilaterales. Los trabajadores migrantes de los campos de tala en varias naciones insulares del Pacífico han forzado a menores a contraer matrimonio y a ingresar al comercio sexual.
- En el Brasil, algunas empresas madereras de propiedad privada han sometido a hombres de ese país a trabajo forzoso.
- El Gobierno de Belarús ha impuesto el trabajo forzoso a sus ciudadanos que trabajan en la industria maderera.

Minería

La minería, sobre todo la que es artesanal y en pequeña escala, suele tener repercusiones desfavorables para el medio ambiente, entre ellas, deforestación y contaminación por el uso generalizado de mercurio. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente calcula que el sector minero causa 37 por ciento de las emisiones mundiales de mercurio, que perjudican los ecosistemas y tienen graves efectos para la salud de los seres humanos y los animales. Además de degradar el medio ambiente, la minería suele realizarse en zonas remotas o rurales con poca presencia de autoridades públicas, lo que aumenta la vulnerabilidad de las personas de las comunidades mineras de América Latina, África y Asia al trabajo forzoso y a la trata con fines de explotación sexual.

Entre los ejemplos de trata de personas relacionada con la industria minera cabe citar los siguientes:

- En la región oriental de la República Democrática del Congo, un elevado número de hombres y niños congoleños que trabajan como mineros artesanales son explotados en servidumbre por deudas por empresarios y comerciantes proveedores de suministros de quienes reciben anticipos en efectivo, herramientas, alimentos y otras provisiones a precios inflados y a quienes deben vender los minerales extraídos a precios inferiores a su valor de mercado. Los mineros se ven forzados a seguir trabajando para amortizar deudas de acumulación constante que son prácticamente imposibles de saldar.

- En Angola, algunos migrantes congolese en busca de empleo en los distritos de extracción diamantífera son explotados en situaciones de trabajo forzoso en las minas u obligados a ejercer la prostitución en las comunidades mineras.
- La fiebre del oro en la región sudoriental de Senegal ha creado graves dificultades en lo que respecta a la salud y al medio ambiente de las comunidades afectadas por el uso de mercurio y cianuro para las operaciones de extracción. La rápida llegada de trabajadores ha contribuido al trabajo forzoso y a la trata con fines de explotación sexual de los niños y las mujeres de las zonas mineras.
- En Guyana, los tratantes se ven atraídos a las comunidades de extracción aurífera del interior del país donde es escasa la presencia de funcionarios públicos. En esos lugares explotan a las jóvenes guyanesas por medio de comercio sexual en los campos mineros.
- En el Perú, el trabajo forzoso en la industria de explotación aurífera sigue siendo un problema particular. En 2013, en un informe titulado *Análisis de indicadores de riesgo de trabajo forzoso y trata de personas en la extracción aurífera ilegal en el Perú (Risk Analysis of Indicators of Forced Labor and Human Trafficking in Illegal Gold Mining in Peru)* se catalogó el resultado de entrevistas con casi 100 mineros y personas que trabajaban en industrias afines (como cocineros, mecánicos y personas que ejercían la prostitución). Se sigue la trayectoria de la forma en que la explotación aurífera manchada de trata de personas termina en productos disponibles en el mercado mundial, desde relojes hasta teléfonos inteligentes.

Próximos pasos

Los gobiernos, la industria privada y la sociedad civil tienen la oportunidad de presionar por una mayor protección ambiental en armonía con medidas de protección más amplias para los trabajadores, incluso los victimizados por la trata. Se necesitan más investigaciones para estudiar con mayor profundidad la relación entre la degradación ambiental y la trata de personas en estas y otras industrias. También es indispensable fortalecer las alianzas para entender mejor este punto de convergencia y abordar ambas clases de explotación, en forma individual y colectiva.